

1 En el Salón de reuniones del Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura; en la ciudad y  
2 distrito de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador;  
3 a las diez horas del día veintitrés de octubre de dos mil veinticuatro. Atendiendo la  
4 convocatoria girada por el señor Presidente **licenciado MIGUEL ANGEL CALERO ANGEL**,  
5 para la celebración de sesión ordinaria, se encuentran presentes los(as) señores(as)  
6 Consejeros(as) siguientes: licenciado **MIGUEL ANGEL CALERO ANGEL**, licenciado  
7 **CARLOS WILFREDO GARCÍA AMAYA**, licenciado **SANTOS GUERRA GRIJALBA**,  
8 licenciada **DORIS DEYSI CASTILLO DE ESCOBAR** y el Secretario Ejecutivo

9 **.Punto uno. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.** Según lo estipulado en el  
10 artículo veinte de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura y los artículos cuatro y trece  
11 del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, se cuenta con quorum legal  
12 y suficiente para iniciar la sesión; por lo que el señor Presidente la declaró abierta. **Punto**  
13 **dos.** Lectura, consideración y aprobación de la agenda a desarrollar. **Punto tres.** Lectura,  
14 consideración y aprobación del acta de la sesión ordinaria treinta y nueve -dos mil  
15 veinticuatro. **Punto cuatro.** Informe de Comisiones y Presidencia. **Punto cinco.** Específicos.  
16 **Punto cinco punto uno.** Gerente General solicita dejar sin efecto el acuerdo contenido en el  
17 punto seis punto dos del acta de la sesión ordinaria veintinueve -dos mil veinticuatro. **Punto**  
18 **cinco punto dos.** Jefe de la Unidad de Compras Públicas presenta informe de cumplimiento  
19 al acuerdo contenido en el literal e) del punto cinco punto uno del acta de la sesión ordinaria  
20 treinta y tres -dos mil veinticuatro. **Punto seis.** Correspondencia. **Punto seis punto uno.**  
21 Nota suscrita por el Coordinador de Mesa Judicial de la Corte Suprema de Justicia. **Punto**  
22 **seis punto dos.** Jueza del Juzgado Primero de lo Contencioso Administrativo de Santa  
23 Tecla presenta recurso de apelación. **Punto seis punto tres.** Juez Interino de Vigilancia  
24 Penitenciaria y Ejecución de la Pena de Usulután, solicita rectificación de acuerdo. **Punto**  
25 **seis punto cuatro.** Jueza del Juzgado Segundo de Instrucción de Santa Tecla solicita  
26 informes únicos de gestión mensual. **Punto seis punto cinco.** Nota suscrita por la Junta

1 Directiva del Sindicato de Empleados del Consejo Nacional de la Judicatura  
2 (SECONAJUD). **Punto seis punto seis.** Secretario Ejecutivo solicita se autorice modificación  
3 al acuerdo contenido en el punto siete punto cuatro de la sesión ordinaria treinta y uno -dos  
4 mil veinticuatro. **Punto seis punto siete.** Gerente General remite informe presentado por la  
5 Unidad Financiera Institucional. **Punto seis punto ocho.** Gerente General presenta informe  
6 de los resultados de la evaluación del desempeño del personal del Consejo Nacional de la  
7 Judicatura, período de enero a diciembre de dos mil veintitrés; y el plan de mejora a los  
8 resultados de evaluación del desempeño del personal del Consejo Nacional de la  
9 Judicatura. **Punto seis punto nueve.** Gerente General remite solicitud presentada por el  
10 Comité de Bienes de Activo Fijo del Consejo Nacional de la Judicatura. **Punto seis punto**  
11 **diez.** Gerente General remite informe sobre el funcionamiento de la sede regional en San  
12 Miguel del Consejo Nacional de la Judicatura. **Punto seis punto once.** Gerente General  
13 remite solicitud de modificación a la planificación anual de compras dos mil  
14 veinticuatro. **Punto seis punto doce.** Jefa del Departamento de Recursos Humanos solicita  
15 se informe al Tribunal de Ética Gubernamental sobre nombramiento interino. **Punto seis**  
16 **punto trece.** Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial solicita se autorice la  
17 incorporación de tres actividades académicas en la programación del cuarto trimestre dos mil  
18 veinticuatro, en el Área de Justicia Penal Juvenil y Técnicas de Oralidad. **Punto seis punto**  
19 **catorce.** Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial informa sobre invitación girada  
20 por la Oficina de Desarrollo, Capacitación y Asistencia Técnica del Departamento de Justicia  
21 de los Estados Unidos de América (OPDAT). **Punto seis punto quince.** Subdirectora de la  
22 Escuela de Capacitación Judicial solicita se autorice la incorporación de una actividad a la  
23 programación del cuarto trimestre dos mil veinticuatro, en el Área de Derecho de Medio  
24 Ambiente. **Punto seis punto dieciséis.** Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial  
25 solicita reprogramación de una actividad académica correspondiente a la programación del  
26 cuarto trimestre dos mil veinticuatro, en el Área de Derecho Privado y Procesal. **Punto seis**

1 **punto diecisiete.** Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial solicita la  
2 incorporación de una actividad académica a la programación del cuarto trimestre dos mil  
3 veinticuatro, en el Área Transdisciplinaria.**Punto seis punto dieciocho.** Oficial de  
4 cumplimiento presenta informe. **Se hace constar que de conformidad al inciso final del**  
5 **artículo once del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, se**  
6 **solicitó la incorporación urgente de los siguientes puntos que serán tratados como**  
7 **puntos varios.Punto siete.** Varios. **Punto siete punto uno.** Solicitud de capacitación del  
8 Presidente de la Honorable Corte Suprema de Justicia. **Punto siete punto dos.** Gerente  
9 General solicita se autorice modificación al plan anual de compras del Consejo Nacional de  
10 la Judicatura dos mil veinticuatro, requerida por el encargado del Área de Transporte.**Punto**  
11 **siete punto tres.** Solicitud de licencia con goce de sueldo de Consejera.La agenda fue  
12 aprobada de forma unánime por los(as) señores(as) Consejeros(as). Se hace constar que  
13 luego de haber agotado el punto de agenda anterior se incorporaron a la sesión los señores  
14 Consejerosmaestra **VERÓNICA LISSETTE GONZÁLEZ PENADO**ydoctor **LUIS ALONSO**  
15 **RAMÍREZ MENÉNDEZ.** **Punto tres. LECTURA Y CONSIDERACIÓN DEL ACTA DE LA**  
16 **SESIÓN ORDINARIATREINTA Y NUEVE -DOS MIL VEINTICUATRO.** Para darle  
17 cumplimiento a lo establecido en el inciso primero del artículo dieciocho del Reglamento de  
18 la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, se le dio lectura al acta de la sesión ordinaria  
19 treinta y nueve -dos mil veinticuatro; a la cual se le hicieron observaciones y ajustes en su  
20 redacción que fueron realizadas por los miembros del Pleno.**Punto cuatro. INFORME DE**  
21 **COMISIONES Y PRESIDENCIA. Punto cuatro punto uno. INFORME DE LA COMISIÓN**  
22 **DE PLANIFICACIÓN, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES.** El señor Consejero Doctor Luis  
23 Alonso Ramírez Menéndez, Coordinador de la Comisión de Planificación, Estudios e  
24 Investigaciones; expresa que rinde informe para dar cumplimiento al acuerdo de Pleno  
25 contenido en el punto seis punto siete de la sesión ordinaria treinta y ocho-dos mil  
26 veinticuatro, celebrada el nueve de octubre de dos mil veinticuatro, por medio del cual se

1 delegó a la Comisión que coordina el estudio y análisis preliminar del memorando y anexos  
2 con referencia UTPD/PLENO/cero ochenta y dos/ dos mil veinticuatro, suscrito por la Jefa  
3 Interina *ad honorem* de la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo; que contiene el  
4 informe de cumplimiento de objetivos operativos y estratégicos del tercer trimestre de dos mil  
5 veinticuatro de la planificación institucional elaborado por la Unidad Técnica de Planificación  
6 y Desarrollo, el cual se ve reflejado en la Matriz de Medición/ Seguimiento y Monitoreo de  
7 Acciones Operativas del Plan Estratégico Institucional (anexo uno F); Matriz de Medición,  
8 Seguimiento y Monitoreo de Objetivos, Indicadores y Metas Operativas (anexo uno G) y  
9 Matriz para la Gestión de Riesgos de Objetivos Estratégicos y Operativos (anexo uno H).  
10 Con base al artículo veintiuno del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la  
11 Judicatura, se procedió a la revisión, estudio y análisis del contenido del memorándum y la  
12 documentación anexada, concluyendo lo siguiente: En el tercer trimestre del año dos mil  
13 veinticuatro, la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo ha cumplido con lo planificado,  
14 ya que se tenía previsto dar seguimiento a cuatro acciones operativas como coordinador  
15 responsable de la acción, por lo que según se evidencia fueron finalizadas las acciones  
16 operativas uno, dos y tres (AO1, AO2 y AO3), de la acción estratégica dos (AE2), objetivo  
17 estratégico uno (OE1) de la línea estratégica uno (LE1); en cuanto a la Acción Operativa uno  
18 (AOI) de la Acción Estratégica dos (AE:2), correspondiente al objetivo estratégico dos (OE2)  
19 de la línea estratégica dos (LE2), preliminarmente fue reprogramada para iniciarse en el mes  
20 de septiembre del presente año; sin embargo, por la solicitud con causa justificada de la  
21 Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo, el Pleno a través del acuerdo tomado en el  
22 punto cuatro punto dos de la sesión treinta y tres-dos mil veinticuatro, celebrada el cuatro de  
23 septiembre de dos mil veinticuatro, autorizó su reprogramación para ser ejecutada en el año  
24 dos mil veinticinco. En cuanto a la Matriz de medición, seguimiento y monitoreo de objetivos,  
25 indicadores y metas operativas, anexo uno G, se logra evidenciar que la Unidad Técnica de  
26 Planificación y Desarrollo ha cumplido con lo requerido para el tercer trimestre dos

1 milveinticuatro, tal como se especifica en el apartado de observaciones del anexo uno G, ya  
2 que en el objetivo operativo uno (OP1), a pesar de no encontrarse programado para su  
3 cumplimiento, pues la presentación del entregable es anual, específicamente en el mes de  
4 diciembre, la Unidad cuenta con un avance de actividades desarrolladas, además de  
5 procesar la documentación que se utilizará para la elaboración del Plan Anual de Trabajo  
6 dos mil veinticinco; y el objetivo operativo dos (OP2), se cumplió al presentar el entregable  
7 consistente en el Resumen Ejecutivo de seguimiento y evaluación trimestral de la  
8 planificación estratégica y operativa de las dependencias del Consejo Nacional de la  
9 Judicatura. Finalmente, se agrega al informe la Matriz para la gestión de riesgos de objetivos  
10 estratégicos y operativos, anexo uno H, en la cual se ha establecido que, en la evaluación de  
11 riesgo total y evaluación de riesgo residual, se obtuvo un resultado tolerable, debido a las  
12 acciones preventivas implementadas. En virtud de lo antes mencionado, se propone el  
13 siguiente **DICTAMEN**) Elevar al conocimiento del Pleno lo detallado por esta Comisión,  
14 recomendando aprobar el informe de la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo del  
15 tercer trimestre dos mil veinticuatro, el cual está reflejado en la Matriz de medición,  
16 seguimiento y monitoreo de acciones operativas del Plan Estratégico Institucional (anexo uno  
17 F); Matriz de medición, seguimiento y monitoreo de objetivos, indicadores y metas operativas  
18 (anexo uno G) y Matriz para la gestión de riesgos de objetivos estratégicos y operativos  
19 (anexo uno H); dicho informe deberá integrarse al *“Resumen ejecutivo de seguimiento a la  
20 planificación estratégica y operativa institucional del tercer trimestre de dos mil veinticuatro”*;  
21 y b) Solicitar se tenga por cumplido el estudio y análisis asignado a esta Comisión en el  
22 literal c) del acuerdo concerniente al punto seis punto siete de la sesión ordinaria treinta y  
23 ocho-dos mil veinticuatro, celebrada el nueve de octubre de dos mil veinticuatro. El Pleno  
24 analizado que ha sido el dictamen que ha generado la Comisión de Planificación, Estudios e  
25 Investigaciones; quienes expresan que el informe de la Unidad Técnica de Planificación y  
26 Desarrollo correspondiente al tercer trimestre dos mil veinticuatro, refleja un cumplimiento

1 adecuado de las acciones operativas objetivos, indicadores, metas operativa y gestión del  
2 riegos por lo que se recomienda aprobar dicho informe y se ordena que la información del  
3 mismo se incorpore al *“Resumen Ejecutivo de seguimiento a la planificación estratégica y  
4 operativa institucional del tercer trimestre de dos mil veinticuatro”*. En cumplimiento a lo que  
5 disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la  
6 Judicatura, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura con fundamento en lo que  
7 disponen los artículos veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura;  
8 cinco literal p) y veintiuno del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura;  
9 **ACUERDA:** a) Tener por recibido el informe rendido por el señor Consejero doctor Luis  
10 Alonso Ramírez Menéndez, Coordinador de la Comisión de Planificación, Estudios e  
11 Investigaciones; y por cumplido el acuerdo contenido en el punto seis punto siete de la  
12 sesión ordinaria treinta y ocho- dos mil veinticuatro, celebrada el nueve de octubre de dos mil  
13 veinticuatro; b) Aprobar el informe de la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo del  
14 tercer trimestre dos mil veinticuatro, el cual está reflejado en la Matriz de medición,  
15 seguimiento y monitoreo de acciones operativas del Plan Estratégico Institucional (anexo uno  
16 F); Matriz de medición, seguimiento y monitoreo de objetivos, indicadores y metas operativas  
17 (anexo uno G) y Matriz para la gestión de riesgos de objetivos estratégicos y operativos  
18 (anexo uno H); c) Instruir a la Jefa interina *ad honorem* de la Unidad Técnica de Planificación  
19 y Desarrollo para que incorpore el informe relacionado en el literal anterior en el *“Resumen  
20 Ejecutivo de seguimiento a la planificación estratégica y operativa institucional del tercer  
21 trimestre de dos mil veinticuatro”*; y d) Encontrándose presente el señor Consejero doctor  
22 Luis Alonso Ramírez Menéndez, Coordinador de la Comisión de Planificación, Estudios e  
23 Investigaciones, quedó notificado del presente acuerdo, el cual deberá comunicarse además  
24 a la Gerente General y Jefa interina *ad honorem* de la Unidad Técnica de Planificación y  
25 Desarrollo, para los efectos pertinentes. **Punto cuatro punto dos. INFORME DE LA  
26 COMISIÓN DE CAPACITACIÓN.** La señora Consejera maestra Verónica Lissette González

1 Penado, Coordinadora de la Comisión de Capacitación; expresa que rinde informe para dar  
2 cumplimiento a los acuerdos de Pleno que se detallan a continuación: i) seis punto siete de la  
3 sesión ordinaria doce -dos mil veintitrés, celebrada el día veintiuno de marzo de dos mil  
4 veintitrés; y ii) siete punto dos de la sesión ordinaria treinta y siete -dos mil veinticuatro,  
5 celebrada el día catorce de agosto de dos mil veintitrés; ambos acuerdos hacen referencia a  
6 la revisión y análisis respectivo de cada uno de los expedientes de los aspirantes a  
7 capacitadores de la de la Escuela de Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo",  
8 se advierte que al realizar las propuestas de acreditación de los aspirantes a capacitadores  
9 no se relaciona de forma categórica que estos cumplan con los requisitos establecidos en el  
10 perfil de capacitador y en los estatutos de la Escuela de Capacitación Judicial "Doctor Arturo  
11 Zeledón Castrillo" para recibir la acreditación a la que aspiran; por lo que se deben devolver  
12 los expedientes a la Escuela de Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo" a fin  
13 que se realice un análisis riguroso de los mismos y sean remitidos al pleno únicamente el  
14 listado conteniendo el detalle de los aspirantes que cumplen con los requisitos para ser  
15 acreditados, en virtud de lo anterior se emite el siguiente **DICTAMEN: a)** Devolver los  
16 expedientes a la Escuela de Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo" a fin que  
17 se realice un análisis riguroso de los mismos y verifique los aspirantes a capacitadores/as  
18 que cumplen y los que no cumplen para ser acreditados, y posteriormente sea remitido al  
19 Pleno únicamente el listado con los aspirantes que cumplen con los mismos; y **b)** se tenga  
20 por cumplido el punto seis punto siete, de la sesión ordinaria número doce - dos mil  
21 veintitrés, celebrada el veintiuno de marzo del dos mil veintitrés. El pleno habiendo  
22 escuchado y analizado el informe verbal rendido por la señora Consejera maestra Verónica  
23 Lissette González Penado, Coordinadora de la Comisión de Capacitación, quienes han dado  
24 seguimiento a acuerdos de Pleno relacionados en el dictamen, concluyendo que es  
25 necesario que sean devueltos a la Escuela de Capacitación Judicial los expedientes de los  
26 aspirantes a ser acreditados como capacitadores(as) judiciales, pues no obra en los mismos

1 que tales profesionales cumplan con los requisitos para recibir la acreditación; razón por la  
2 cual se procederá a emitir el correspondiente acuerdo en los términos dictaminados por la  
3 Comisión de Capacitación. En cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince  
4 del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, el Pleno del Consejo  
5 Nacional de la Judicatura con fundamento en lo que disponen los artículos veintidós literal m)  
6 de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; cinco literal p) y veintiuno del Reglamento  
7 de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; **ACUERDA: a)** Tener por recibido el informe  
8 verbal rendido por la señora Consejera maestra Verónica Lissette González Penado,  
9 Coordinadora de la Comisión de Capacitación; y por cumplidos los acuerdos siguientes: i)  
10 seis punto siete de la sesión ordinaria doce -dos mil veintitrés, celebrada el veintiuno de  
11 marzo de dos mil veintitrés; y ii) seis punto once de la sesión ordinaria treinta y nueve -dos  
12 mil veinticuatro, celebrada el dieciséis de octubre de dos mil veinticuatro; **b)** Devolver los  
13 expedientes a la Escuela de Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo" a fin que  
14 se realice un análisis riguroso de los mismos y verifique los que cumplen y los que no  
15 cumplen los requisitos para ser acreditados, y posteriormente sea remitido al Pleno  
16 únicamente el listado con los aspirantes que cumplen con los mismos; y **c)** Encontrándose  
17 presente la señora Consejera maestra Verónica Lissette González Penado, Coordinadora de  
18 la Comisión de Capacitación; quedó notificada de este acuerdo, el cual deberá comunicarse  
19 además a la Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial, para los efectos  
20 pertinentes. **Punto cuatro punto tres. INFORME DE LA COMISIÓN DE CAPACITACIÓN.**  
21 La señora Consejera maestra Verónica Lissette González Penado, Coordinadora de la  
22 Comisión de Capacitación; expresa que rinde informe para dar cumplimiento al acuerdo de  
23 Pleno contenido en el punto seis punto catorce de la sesión ordinaria treinta y nueve -dos mil  
24 veinticuatro, celebrada el día dieciséis de octubre de dos mil veinticuatro; por medio del cual  
25 se delegó en la Comisión que coordina el estudio y análisis preliminar de la propuesta de  
26 cooperación planteada en la nota referencia ECJ-D-doscientos cuarenta y cinco/dos mil

1 Penado, Coordinadora de la Comisión de Capacitación; expresa que rinde informe para dar  
2 cumplimiento a los acuerdos de Pleno que se detallan a continuación: i) seis punto siete de la  
3 sesión ordinaria doce -dos mil veintitrés, celebrada el día veintiuno de marzo de dos mil  
4 veintitrés; y ii) siete punto dos de la sesión ordinaria treinta y siete -dos mil veinticuatro,  
5 celebrada el día catorce de agosto de dos mil veintitrés; ambos acuerdos hacen referencia a  
6 la revisión y análisis respectivo de cada uno de los expedientes de los aspirantes a  
7 capacitadores de la de la Escuela de Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo",  
8 se advierte que al realizar las propuestas de acreditación de los aspirantes a capacitadores  
9 no se relaciona de forma categórica que estos cumplan con los requisitos establecidos en el  
10 perfil de capacitador y en los estatutos de la Escuela de Capacitación Judicial "Doctor Arturo  
11 Zeledón Castrillo" para recibir la acreditación a la que aspiran; por lo que se deben devolver  
12 los expedientes a la Escuela de Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo" a fin  
13 que se realice un análisis riguroso de los mismos y sean remitidos al pleno únicamente el  
14 listado conteniendo el detalle de los aspirantes que cumplen con los requisitos para ser  
15 acreditados, en virtud de lo anterior se emite el siguiente **DICTAMEN: a)** Devolver los  
16 expedientes a la Escuela de Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo" a fin que  
17 se realice un análisis riguroso de los mismos y verifique los aspirantes a capacitadores/as  
18 que cumplen y los que no cumplen para ser acreditados, y posteriormente sea remitido al  
19 Pleno únicamente el listado con los aspirantes que cumplen con los mismos; y **b)** se tenga  
20 por cumplido el punto seis punto siete, de la sesión ordinaria número doce - dos mil  
21 veintitrés, celebrada el veintiuno de marzo del dos mil veintitrés. El pleno habiendo  
22 escuchado y analizado el informe verbal rendido por la señora Consejera maestra Verónica  
23 Lissette González Penado, Coordinadora de la Comisión de Capacitación, quienes han dado  
24 seguimiento a acuerdos de Pleno relacionados en el dictamen, concluyendo que es  
25 necesario que sean devueltos a la Escuela de Capacitación Judicial los expedientes de los  
26 aspirantes a ser acreditados como capacitadores(as) judiciales, pues no obra en los mismos

1 veinticuatro, de fecha once de octubre de dos mil veinticuatro, en la que se expresa haber  
2 recibido comunicación suscrita por el licenciado Asesor Jurídico  
3 del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), Misión en El Salvador, mediante el cual  
4 expresa que con el objetivo de apoyar el fortalecimiento del funcionariado judicial, así como  
5 de personal técnico de apoyo con competencia en materia de Vigilancia Penitenciaria y  
6 Ejecución de la Pena, remite la propuesta para realizar con la Escuela de Capacitación  
7 Judicial del CNJ, dos actividades académicas. La primera sobre la "Opinión Consultiva OC-  
8 veintinueve/veintidós, denominada: Enfoques diferenciados respecto de determinados grupos  
9 de personas privadas de la libertad, en relación con el derecho salvadoreño y control  
10 convencional" y la segunda sobre el tema de inconstitucionalidad por acción refleja y la  
11 aplicación del enfoque diferenciado en la realidad judicial nacional, analizando la legislación  
12 nacional. Con base a lo ofrecido por el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), serán  
13 ellos quienes cubrirán los costos y la logística del evento, incluyendo el pago de honorarios  
14 de los ponentes. Luego del respectivo estudio y análisis la Comisión de Capacitación emite  
15 el siguiente **DICTAMEN**: Proponer al Pleno: **a)** Tener por recibida la propuesta de  
16 cooperación ofrecida por El Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), sin embargo  
17 debido que no se presenta el contenido completo de cada uno de los temas que se  
18 desarrollaran en dicha actividad sumado a la proximidad para su desarrollo y que la misma  
19 no se encuentran prevista en la programación previamente aprobada del cuarto trimestre –  
20 dos mil veinticuatro o en el Plan Anual de Capacitación PAC - dos mil veinticuatro, de la  
21 Escuela de Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo" se propone al pleno la no  
22 aprobación de la presente actividad; **y b)** se tenga por cumplido el punto seis punto catorce,  
23 de la sesión ordinaria treinta y nueve –dos mil veinticuatro, celebrada el día dieciséis de  
24 octubre de dos mil veinticuatro. El pleno habiendo escuchado y analizado el informe verbal  
25 rendido por la señora Consejera maestra Verónica Lissette González Penado, Coordinadora  
26 de la Comisión de Capacitación, quienes han realizado el estudio y análisis preliminar a la

1 propuesta de cooperación que formula el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), el  
2 cual no es posible autorizar su incorporación ya que no se ofrece la información completa del  
3 contenido a desarrollar en las actividades pautadas, asimismo dicha Comisión ha valorado  
4 que la temática no se encuentra pautada dentro de la programación trimestral o el Plan  
5 Anual de Capacitación de la Escuela de Capacitación Judicial y aunado a la proximidad de  
6 las fechas de ejecución; razón por la cual se procederá a emitir el correspondiente acuerdo  
7 en los términos dictaminados por la Comisión de Capacitación. En cumplimiento a lo que  
8 disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la  
9 Judicatura, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura con fundamento en lo que  
10 disponen los artículos veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura;  
11 cinco literal p) y veintiuno del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura;  
12 **ACUERDA: a)**Tener por recibido el informe verbal rendido por la señora Consejera maestra  
13 Verónica Lissette González Penado, Coordinadora de la Comisión de Capacitación; y por  
14 cumplido el acuerdo contenido en el punto seis punto catorce de la sesión ordinaria treinta y  
15 nueve -dos mil veinticuatro, celebrada el día dieciséis de octubre de dos mil veinticuatro;**b)**  
16 No aprobar la propuesta de cooperación ofrecida por el Comité Internacional de la Cruz Roja  
17 (CICR) debido que no se presenta el contenido completo de cada uno de los temas que se  
18 desarrollaran en dicha actividad sumado a la proximidad para su desarrollo y que la misma  
19 no se encuentran prevista en la programación previamente aprobada del cuarto trimestre –  
20 dos mil veinticuatro o en el Plan Anual de Capacitación PAC - dos mil veinticuatro, de la  
21 Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”; y **c)** Encontrándose  
22 presente la señora Consejera maestra Verónica Lissette González Penado, Coordinadora de  
23 la Comisión de Capacitación; quedó notificada de este acuerdo, el cual deberá comunicarse  
24 además a la Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial, para los efectos  
25 pertinentes.**Punto cinco. ESPECÍFICOS. Punto cinco punto uno. GERENTE GENERAL**  
26 **SOLICITA DEJAR SIN EFECTO EL ACUERDO CONTENIDO EN EL PUNTO SEIS PUNTO**

1 **DOS DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA VEINTINUEVE -DOS MIL**  
2 **VEINTICUATRO.**El Secretario Ejecutivo somete a consideración el nota y anexos con  
3 referencia GG/PLENO/setecientos treinta y siete/dos mil veinticuatro, fechada dieciocho de  
4 octubre de dos mil veinticuatro, suscrita por la Gerente General; por medio de la cual  
5 expresa haber recibido comunicación procedente del Departamento de Recursos Humanos,  
6 que consta en el memorándum con referencia RRHH/GG/ochocientos cincuenta y dos/dos  
7 mil veinticuatro, haciendo referencia al acuerdo del Pleno emitido en el punto seis punto dos  
8 de la sesión ordinaria veintinueve -dos mil veinticuatro, celebrada el treinta y uno de julio del  
9 dos mil veinticuatro; mediante el cual se otorgó el permiso por motivos de estudio a favor del  
10 señor \_\_\_\_\_ ; sin embargo, el trabajador se vio en la necesidad de  
11 retirar la materia que motivaba tal permiso, por lo que dejó de usar el permiso concedido  
12 desde el día siete de octubre del corriente año. Con base en lo anterior, y a solicitud del  
13 Departamento de Recursos Humanos, esta Gerencia General, respetuosamente, somete a  
14 consideración del Honorable Pleno lo siguiente: i) Dar por recibida la nota del señor  
15 \_\_\_\_\_ , que ha decidido retirarse de la materia que cursaba en la  
16 universidad, por lo que desde el siete de octubre de dos mil veinticuatro, no ha utilizado el  
17 permiso solicitado y ha retomado su horario laboral habitual, quien agradece al Honorable  
18 Pleno, el permiso otorgado.El Pleno vista y analizada la solicitud planteada por la Gerente  
19 General a petición de la Jefatura del Departamento de Recursos Humanos, se logra advertir  
20 que el empleado al que se benefició con permiso por motivo de estudios desistió de seguir  
21 gozando del mismo por los motivos que expresa en su memorial; razón por la cual este  
22 colegiado procede a emitir el acuerdo de conformidad a lo requerido.En cumplimiento a lo  
23 que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional  
24 de la Judicatura, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura con fundamento en lo que  
25 disponen los artículos veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; y  
26 cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; **ACUERDA:**



1 sesión; y **d)** Notificar el acuerdo a la Jefa de la Unidad de Compras Públicas, para los efectos  
2 pertinentes. **Punto seis. CORRESPONDENCIA. Punto seis punto uno. NOTA SUSCRITA**  
3 **POR EL COORDINADOR DE MESA JUDICIAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.**  
4 El Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota fechada el dieciséis de octubre de dos  
5 mil veinticuatro, suscrita por el Coordinador de la Mesa Judicial; por medio de la cual señala  
6 una serie de aspectos relacionados con la ejecución del proceso de evaluación que realiza el  
7 Consejo Nacional de la Judicatura a través de la Unidad Técnica de Evaluación; y formula a  
8 manera de pretensión el siguiente petitorio: *“solicitar a su digna autoridad ponderar las*  
9 *situaciones que ahora se elevan a su conocimiento, a fin que sean tomadas en cuenta en las*  
10 *evaluaciones subsecuentes y, a su vez, sirvan de insumo para la unificación de criterios en la*  
11 *Unidad Técnica de Evaluación; de igual manera y en la medida de lo posible, se flexibilice la*  
12 *postura en aquellas condiciones excluidas del control de la Corte y las sedes judiciales*  
13 *visitadas.”* El Pleno analizada que ha sido la nota que remite el Coordinador de la Mesa  
14 Judicial, considera que antes de emitir un pronunciamiento sobre el fondo de lo planteado,  
15 debe delegarse en la Comisión de Evaluación el estudio y análisis preliminar de la misma,  
16 quienes al culminar con la labor encomendada deberán emitir el correspondiente dictamen  
17 en una próxima sesión. En cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del  
18 Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; luego de haber generado el  
19 espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la  
20 Judicatura, amparado en las facultades conferidas en los artículos veintidós literal m) de la  
21 Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; cinco literal p) y veintiuno del Reglamento de la  
22 Ley del Consejo Nacional de la Judicatura. **ACUERDA: a)** Tener por recibida la nota fechada  
23 el dieciséis de octubre de dos mil veinticuatro, suscrita por el Coordinador de la Mesa  
24 Judicial; **b)** Delegar en la Comisión de Evaluación el estudio y análisis preliminar de la nota  
25 relacionada en el literal anterior; quien oportunamente deberá emitir el correspondiente  
26 dictamen en una próxima sesión; y **c)** Encontrándose presente la señora Consejera

1 licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar, Coordinadora de la Comisión de Evaluación,  
2 quedó notificada de este acuerdo; el cual deberá comunicarse además al Coordinador de la  
3 Mesa Judicial, para los efectos pertinentes. **Punto seis punto dos. JUEZA PRIMERO DE**  
4 **LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SANTA TECLA PRESENTA RECURSO DE**  
5 **APELACIÓN.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración escrito y anexos, fechado el  
6 catorce de octubre de dos mil veinticuatro suscrito por la licenciada Irma  
7 \_\_\_\_\_, Jueza Primero de lo Contencioso Administrativo del distrito de Santa Tecla,  
8 municipio La Libertad Sur, en el departamento de La Libertad; por medio del cual interpone el  
9 recurso de apelación contra lo resuelto en la reconsideración referencia número cincuenta y  
10 cinco guion dos mil veinticuatro – evaluación presencial en sede dos mil veinticuatro,  
11 pronunciada el dos de octubre suscrita por la Jefa Interina de la Unidad Técnica de  
12 Evaluación, quien expresa argumentaciones de hecho y de derecho que se precisan y  
13 detallan ampliamente en el libelo recursivo que motiva el presente punto de agenda;  
14 formulando a manera de pretensión, el siguiente petitorio: *i) Se tenga por parte en la calidad*  
15 *que comparezco; ii) Se admita el presente recurso de apelación; iii) Se dé trámite al presente*  
16 *recurso de apelación conforme al artículo veintisiete -A del Manual de Evaluación de*  
17 *Magistrados(as) de Segunda Instancia, Jueces(zas) de Primera Instancia y de Paz; iv) Se*  
18 *revoquen los puntajes otorgados en la evaluación de fecha dieciséis de agosto de dos mil*  
19 *veinticuatro, en los criterios número seis, subcriterio número dos, criterio número siete,*  
20 *subcriterio número cuatro y criterio número nueve y en consecuencia se ponderen conforme*  
21 *a las observaciones y justificaciones efectuadas; v) Se revoque el puntaje global y se*  
22 *modifique conforme al nuevo puntaje; vi) Señalando los medios técnicos para oír*  
23 *notificaciones sobre lo resuelto. Anexando al mismo documentos como prueba propuesta en*  
24 *el texto del escrito.* Cabe mencionar que según puede advertirse de la lectura del libelo  
25 recursivo, la recurrente actualmente se desempeña como Primera Magistrada de la Cámara  
26 Segunda de los Contencioso Administrativo con sede en San Salvador a partir del

1 veinticuatro de septiembre de dos mil veinticuatro; pero el recurso es interpuesto en la  
2 calidad que fue evaluada. Antes de pronunciarse sobre la admisión o rechazo de la acción  
3 recursiva intentada por la recurrente, es necesario hacer un examen liminar a efecto de  
4 determinar si la acción recursiva se intenta dentro del plazo legal y cumpliendo con los  
5 requisitos que se exigen para este tipo de mecanismos de impugnación, para lo cual se  
6 hacen las siguientes valoraciones: VALORACIONES SOBRE LA INTERPOSICIÓN EN  
7 TIEMPO Y FORMA: Que de la lectura de los artículos ciento treinta y cuatro; y ciento treinta  
8 y cinco de la Ley de Procedimientos Administrativos; en relación con los artículos veintiséis,  
9 veintisiete y veintisiete A del Manual de Evaluación de Magistrados(as) de Cámaras de  
10 Segunda Instancia, Jueces(zas) de Primera Instancia y de Paz; procede el recurso de  
11 apelación contra actos definitivos que ponen fin al procedimiento, ante el superior jerárquico  
12 que hubiere dictado el acto que se recurre. Dado que el presente caso hace alusión a recurrir  
13 un acto expreso emitido por la Jefa Interina de la Unidad Técnica de Evaluación, como es la  
14 decisión de la reconsideración del resultado comunicado en el proceso evaluativo cero dos -  
15 dos mil veinticuatro, siendo este colegiado el superior jerárquico de la dependencia que  
16 emitió el acto recurrido. También se advierte que la notificación del acto que ahora se recurre  
17 se hizo el día dos de octubre de dos mil veinticuatro; por lo que de conformidad al artículo  
18 veintisiete -A del Manual de Evaluación de Magistrados(as) de Cámaras de Segunda  
19 Instancia, Jueces(zas) de Primera Instancia y de Paz, se habilitó un plazo de diez días  
20 hábiles siguientes al de la notificación de dicha reconsideración, por lo que al revisar los  
21 tiempo al momento de su presentación en la Secretaría Ejecutiva, el referido escrito se  
22 presentó a las quince horas con treinta minutos del día diecisiete de octubre de dos mil  
23 veinticuatro; con lo cual puede concluirse que el recurso ha sido interpuesto en condiciones  
24 de tiempo y forma, por lo que es procedente su admisión y habilitar el trámite del mismo.  
25 APERTURA A PRUEBA. De acuerdo con el artículo ciento treinta y cinco de la Ley de  
26 Procedimientos Administrativos, si fuera necesario para resolver el recurso, debe abrirse a

1 pruebas hasta por un plazo máximo de cinco días; ante lo cual este colegiado estima que al  
2 tratarse la acción recursiva sobre la inconformidad de la funcionaria judicial recurrente en la  
3 asignación de puntuación de la evaluación judicial, resulta procedente requerir a la Unidad  
4 Técnica de Evaluación el expediente la documentación adjunta que se ofrece como prueba;  
5 por lo que se omitirá la apertura a pruebas en virtud de haberse ofertado la prueba  
6 documental y debido a que el recurso no está fundado en circunstancias que no constan en  
7 el expediente. OMISIÓN DE LA AUDIENCIA A TERCEROS INTERESADOS. Conforme al  
8 artículo ciento veintiocho de la Ley de Procedimientos Administrativos, la Administración  
9 Pública para resolver recursos debe otorgar la oportunidad que terceros interesados en el  
10 acto impugnado aleguen cuanto estimen procedente en defensa de sus derechos o  
11 intereses. Para el presente caso es improcedente, por cuanto no hay persona que posea un  
12 interés, ya que lo que está en discusión es el resultado de la evaluación judicial realizada a la  
13 licenciada \_\_\_\_\_, Jueza del Juzgado Primero de lo Contencioso  
14 Administrativo del distrito de Santa Tecla, municipio de La Libertad Sur, en el departamento  
15 de La Libertad; razón por la cual se procederá a omitir tal audiencia. SOBRE LA  
16 RESOLUCIÓN DEL FONDO DE LA PRETENSIÓN RECURSIVA. El Pleno luego de haber  
17 ordenado la admisión y tramitación del recurso de apelación, estima conveniente dejar para  
18 estudio de cada uno de los(as) señores(as) Consejeros(as) el fondo del asunto; retomando la  
19 discusión y resolución del mismo dentro del plazo legal correspondiente, debiendo retomar  
20 su discusión en una próxima sesión. En cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce  
21 y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; luego de haber  
22 generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno del Consejo  
23 Nacional de la Judicatura, amparado en las facultades conferidas en los artículos veintidós  
24 literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; y cinco literal p) del Reglamento de  
25 la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; cincuenta y uno numeral dos, cincuenta y dos,  
26 ciento treinta y cuatro; y ciento treinta y cinco de la Ley de Procedimientos Administrativos;

1 en relación con los artículos veintiséis, veintisiete y veintisiete A del Manual de Evaluación de  
2 Magistrados(as) de Cámaras de Segunda Instancia, Jueces(zas) de Primera Instancia y de  
3 Paz, **ACUERDA: a)** Tener por recibido el escrito y anexos, fechado el catorce de octubre de  
4 dos mil veinticuatro suscrito por la licenciada \_\_\_\_\_, Jueza del  
5 Juzgado Primero de lo Contencioso Administrativo del distrito de Santa Tecla, municipio de  
6 La Libertad Sur, en el departamento de La Libertad; **b)** Admitir el recurso de apelación  
7 interpuesto por la licenciada \_\_\_\_\_ en la calidad antes expresada  
8 contra la decisión adoptada en reconsideración por la Jefa Interina de la Unidad Técnica de  
9 Evaluación; quien resolvió no ha lugar la reconsideración y se mantuvo el puntaje acreditado  
10 para tal funcionaria judicial en la evaluación judicial cero dos -dos mil veinticuatro; **c)** Omitir la  
11 apertura a pruebas por resultar innecesario, como se ha razonado en el tratamiento del  
12 punto; **d)** Omitir el otorgamiento de audiencia a tercero interesado por improcedente; **e)** Dejar  
13 para estudio de los(as) señores(as) Consejeros el fondo de la acción recursiva, lo cual se  
14 resolverá en el plazo dispuesto en el artículo ciento treinta y cinco de la Ley de  
15 Procedimientos Administrativos; y **f)** Encontrándose presente los(as) señores(as)  
16 Consejeros(as) quedaron notificados de este acuerdo; el cual deberá comunicarse además a  
17 la Jefa Interina de la Unidad Técnica de Evaluación y a la licenciada Irma  
18 \_\_\_\_\_, Jueza del Juzgado Primero de lo Contencioso Administrativo del distrito de Santa  
19 Tecla, municipio de La Libertad Sur, en el departamento de La Libertad; para los efectos  
20 pertinentes. **Punto seis punto tres. JUEZ INTERINO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA Y  
21 EJECUCIÓN DE LA PENA DE USULUTÁN; SOLICITA RECTIFICACIÓN DE ACUERDO.** El  
22 Secretario Ejecutivo somete a consideración la comunicación fechada el día diez de octubre  
23 de dos mil veinticuatro, suscrita por el licenciado \_\_\_\_\_, Juez  
24 Interino del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria y Ejecución de la Pena de Usulután; en la  
25 que hace referencia a la notificación del acuerdo contenido en el punto cinco punto diez del  
26 acta de la sesión ordinaria treinta y siete-dos mil veinticuatro, celebrada el dos de octubre de

1 dos mil veinticuatro; y en la que expresa no dar por recibido el documento remitido ni darse  
2 por notificado del resultado emitido, pues señala que se ha omitido la transcripción de los  
3 razonamientos hechos por los consejeros; solicitando se tome nota de tal circunstancia y se  
4 remita nuevamente la transcripción del mismo haciendo la rectificación pertinente. El Pleno  
5 en vista de lo anteriormente relacionado y siendo atendibles las razones que invoca el  
6 solicitante, se procederá a emitir el acuerdo en el que se instruye al Secretario Ejecutivo  
7 proceda a la notificación íntegra del acuerdo contenido en el punto cinco punto diez del acta  
8 de la sesión ordinaria treinta y siete-dos mil veinticuatro, celebrada el dos de octubre de dos  
9 mil veinticuatro; para permitir al solicitante la evaluación de los argumentos y motivación que  
10 este colegiado generó para resolver el recurso de apelación. En cumplimiento a lo que  
11 disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la  
12 Judicatura, luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva,  
13 el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en los artículos veintidós literal m)  
14 de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; cinco literal p) del Reglamento de la Ley del  
15 Consejo Nacional de la Judicatura; **ACUERDA: a)** Tener por recibido el correo electrónico de  
16 fecha diez de octubre de dos mil veinticuatro, remitido por el licenciado

17 Juez Interino del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria y Ejecución de la  
18 Pena de Usulután; **b)** Instruir al Secretario Ejecutivo realice la notificación íntegra del acuerdo  
19 contenido en el punto cinco punto diez del acta de la sesión ordinaria treinta y siete-dos mil  
20 veinticuatro, celebrada el dos de octubre de dos mil veinticuatro; para permitir al solicitante la  
21 evaluación de los argumentos y motivación que este colegiado generó para resolver el  
22 recurso de apelación; y **c)** Encontrándose presente el Secretario Ejecutivo, quedó notificado  
23 de este acuerdo; el cual deberá comunicarse además al licenciado

24 , Juez Interino del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria y Ejecución de la  
25 Pena de Usulután, para los efectos pertinentes. **Punto seis punto cuatro. JUEZA DEL**  
26 **JUZGADO SEGUNDO DE INSTRUCCIÓN DE SANTA TECLA SOLICITA INFORMES**

1 **ÚNICOS DE GESTIÓN MENSUAL.** El Secretario Ejecutivo somete a conocimiento y  
2 consideración la nota y anexos fechada catorce de octubre de dos mil veinticuatro, suscrita  
3 por la maestra \_\_\_\_\_, Jueza en funciones del Juzgado Segundo  
4 de Instrucción de Santa Tecla; por medio de la cual solicita que se le extienda dentro de las  
5 setenta y dos horas, de manera urgente, fotocopia certificada de todos los *“Informes únicos  
6 de gestión mensual de los juzgados de instrucción”*, que le fueron remitidos físicamente  
7 durante el año dos mil diecinueve (de enero a diciembre), correspondiente al Juzgado  
8 Segundo de Instrucción de San Salvador (sic), y que fueron suscritos por la solicitante  
9 cuando ejerció jurisdicción en la mencionada sede judicial; refiere que la certificación la  
10 requiere para presentarse ante la Corte de Cuentas de la República; señalando el medio  
11 técnico para la recepción de la notificación de lo resuelto y asimismo ha comisionado a  
12 persona para retirar la documentación solicitada. El Secretario Ejecutivo informa al Pleno que  
13 a efecto de contar con la documentación que es requerida por la maestra \_\_\_\_\_,  
14 requirió de la Unidad Técnica de Evaluación copia de los informes únicos de gestión  
15 solicitados, siendo el caso que se informó que por disposición de la jefatura de la Unidad  
16 Técnica de Evaluación de ese momento no se conservaron las copias de los informes, pues  
17 la información de estos se vertían al sistema de evaluación judicial, por lo que no es posible  
18 expedir certificación de los mismos; sin embargo, ha generado un informe de la carga que  
19 tramitó esa sede judicial durante el año dos mil diecinueve, en el que se consolidan los  
20 procesos que fueron resueltos por la solicitante. El Pleno analizado que ha sido la petición  
21 que formula la maestra \_\_\_\_\_ y teniendo en consideración lo  
22 informado por el Secretario Ejecutivo, se estima que no es procedente la expedición de las  
23 certificación de los informes únicos de gestión que durante el año dos mil diecinueve generó  
24 el Juzgado Segundo de Instrucción de San Salvador; pues la información es inexistente; sin  
25 embargo, se procederá a emitir certificación del Reporte Técnico de Evaluación generado  
26 por el sistema de la Unidad Técnica de Evaluación en el que se refleja la carga laboral que

1 durante el año dos mil diecinueve tuvo la sede judicial en mención que estaba a cargo de la  
2 maestra . En cumplimiento a lo que disponen los artículos  
3 catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, luego de  
4 haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno del Consejo  
5 Nacional de la Judicatura, amparado en los artículos veintidós literal m) de la Ley del  
6 Consejo Nacional de la Judicatura; cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo  
7 Nacional de la Judicatura; **ACUERDA: a)** Tener por recibido nota y anexos fechada catorce  
8 de octubre de dos mil veinticuatro, suscrita por la maestra  
9 jueza en funciones del Juzgado Segundo de Instrucción de Santa Tecla,  
10 Departamento de La Libertad Sur; **b)** Instruir al Secretario Ejecutivo proceda a emitir  
11 certificación del Reporte Técnico de Evaluación generado por el sistema de la Unidad  
12 Técnica de Evaluación en el que se refleja la carga laboral que durante el año dos mil  
13 diecinueve tuvo la sede judicial en mención que estaba a cargo de la maestra  
14 ; y **c)** Encontrándose presente el Secretario Ejecutivo quedó notificado  
15 de este acuerdo; el cual deberá comunicarse además a la maestra  
16 , jueza en funciones del Juzgado Segundo de Instrucción de Santa Tecla,  
17 Departamento de La Libertad Sur, para los efectos pertinentes. **Puntoseis punto cinco.**  
18 **NOTA SUSCRITA POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL SINDICATO DE EMPLEADOS DEL**  
19 **CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA (SECONAJUD).** El Secretario Ejecutivo  
20 somete a consideración la nota fechada el dieciséis de octubre de dos mil veinticuatro,  
21 suscrita por la Junta Directiva del Sindicato de Empleados del Consejo Nacional de la  
22 Judicatura (SECONAJUD); por medio de la cual reiteran la solicitud de audiencia planteada a  
23 través de nota de fecha siete de octubre de dos mil veinticuatro. El Pleno advierte que al no  
24 haber variado las condiciones bajo las cuales se dio respuesta previa a la solicitud que  
25 reitera la Junta Directiva del Sindicato de Empleados del Consejo Nacional de la Judicatura  
26 (SECONAJUD), este colegiado tendrá que estarse a lo ya resuelto mediante el acuerdo

1 contenido en el punto siete punto uno del acta de la sesión ordinaria treinta y ocho-dos mil  
2 veinticuatro, celebrada el nueve de octubre de dos mil veinticuatro. En cumplimiento a lo que  
3 disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la  
4 Judicatura, amparado en las facultades conferidas en los artículos veintidós literal m) de la  
5 Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; y cinco literal p) del Reglamento de la Ley del  
6 Consejo Nacional de la Judicatura; **ACUERDA:** **a)** Tener por recibida la nota sinreferencia  
7 fechada el dieciséis de octubre de dos mil veinticuatro, suscrita por la Junta Directiva del  
8 Sindicato de Empleados del Consejo Nacional de la Judicatura; **b)** Estese a lo ya resuelto en  
9 el punto siete punto uno del acta de la sesión ordinaria treinta y ocho-dos mil veinticuatro; y  
10 **c)** Notificar este acuerdo a la Junta Directiva del Sindicato de Empleados del Consejo  
11 Nacional de la Judicatura, para los efectos pertinentes. **Punto seis punto seis.**  
12 **SECRETARIO EJECUTIVO SOLICITA SE AUTORICE MODIFICACIÓN AL ACUERDO**  
13 **CONTENIDO EN EL PUNTO SIETE PUNTO CUATRO DE LA SESIÓN ORDINARIA**  
14 **TREINTA Y UNO -DOS MIL VEINTICUATRO.** El Secretario Ejecutivo somete a  
15 consideración nota y anexos referencia SE/noventa y tres/dos mil veinticuatro, fechada el  
16 veintiuno de octubre de dos mil veinticuatro; por medio de la cual hace del conocimiento del  
17 Pleno que en cumplimiento a la función de seguimiento a los acuerdos del Pleno del Consejo  
18 Nacional de la Judicatura, según dispone el artículo veintitrés literal d) del Reglamento de  
19 la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; ha advertido inconsistencia en el texto del  
20 acuerdo contenido en el punto siete punto cuatro de la sesión ordinaria treinta y uno -dos mil  
21 veinticuatro, celebrada el veintiuno de agosto de dos mil veinticuatro; en el que se acordó  
22 conceder licencia sin goce de sueldo a favor de la licenciada  
23 ; por el tiempo comprendido del veintiuno de agosto al quince de noviembre, ambas  
24 fechas del corriente año; es decir que la licencia fue concedida por un total de ochenta y  
25 siete días; lo cual es un error teniendo en consideración lo que disponen los artículos doce de  
26 la Ley de asuetos, vacaciones y licencias de los empleados públicos; noventa y dos de las

1 el mencionado escrito *ut supra* detallado y a darse por enterado de los términos en que  
2 surtirá efectos la referida renuncia; por lo que para este colegiado no queda más que  
3 agradecer a la licenciada \_\_\_\_\_, por sus servicios prestados a la  
4 institución. En cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento  
5 de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; luego de haber generado el espacio para la  
6 discusión y deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura,  
7 amparado en las facultades conferidas en los artículos veintidós literal m) de la Ley del  
8 Consejo Nacional de la Judicatura; y cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo  
9 Nacional de la Judicatura, **ACUERDA: a)** Tener por recibida la siguiente documentación: i) la  
10 nota y anexos referencia SE/noventa y tres/dos mil veinticuatro, fechada el veintiuno de  
11 octubre de dos mil veinticuatro, suscrita por el Secretario Ejecutivo; y ii) la nota fechada el  
12 veintiuno de octubre de dos mil veinticuatro, suscrita por la licenciada  
13 \_\_\_\_\_; **b)** Autorizar la modificación del acuerdo contenido en el punto siete punto cuatro  
14 de la sesión ordinaria treinta y uno -dos mil veinticuatro, celebrada el veintiuno de agosto de  
15 dos mil veinticuatro; en el sentido que la licencia que se concedió a la licenciada  
16 \_\_\_\_\_, es del veintiuno de agosto al veintiuno de octubre del corriente  
17 año; ambas fechas inclusive; **c)** Darse por enterado de los términos de la renuncia voluntaria  
18 planteada por la licenciada \_\_\_\_\_, la cual surtió efectos a partir del  
19 día veintidós de octubre de dos mil veinticuatro; profesional a la que se le agradece los  
20 servicios prestados a la institución; y **d)** Notificar este acuerdo a: Gerente General; Jefe de la  
21 Unidad Financiera Institucional; Jefa del Departamento de Recursos Humanos y licenciada  
22 \_\_\_\_\_, para los efectos pertinentes. **Punto seis punto siete.**  
23 **GERENTE GENERAL REMITE INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD FINANCIERA**  
24 **INSTITUCIONAL.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota y anexos con  
25 referencia GG/PLENO/setecientos treinta y cinco/dos mil veinticuatro, fechada el dieciséis de  
26 octubre de dos mil veinticuatro, suscrita por la Gerente General; por medio de la cual expresa

1 Disposiciones Generales del Presupuesto y treinta y tres inciso tercero, letra a) del  
2 Reglamento Interno de Trabajo del Consejo Nacional de la Judicatura. Ante lo cual sugiere al  
3 Pleno la modificación del mismo, amparado en la facultad que le confiere el artículo ciento  
4 dieciocho de la Ley de Procedimientos administrativos; formulando para ello el siguiente  
5 petitorio: a) *Se tenga por recibido el presente informe;* b) *Autorizar la modificación del*  
6 *acuerdo contenido en el punto siete punto cuatro de la sesión ordinaria treinta y uno -dos mil*  
7 *veinticuatro, celebrada el veintiuno de agosto de dos mil veinticuatro; en el sentido que la*  
8 *licencia que se concedió a la licenciada* \_\_\_\_\_ *es del veintiuno de*  
9 *agosto al veintiuno de octubre del corriente año; ambas fechas inclusive; y c) Se comuniquen*  
10 *la enmienda.* El señor Presidente licenciado Miguel Angel Calero Angel, expresa que con  
11 fecha veintiuno de octubre de dos mil veinticuatro, se ha presentado en el Despacho de la  
12 Presidencia del Consejo Nacional de la Judicatura escrito que suscribe la licenciada  
13 \_\_\_\_\_ ; quien comunica la renuncia al cargo de Jefa de la Unidad de  
14 Género, que surtirá sus efectos desde el día veintidós de octubre de dos mil veinticuatro; en  
15 el que agradece la oportunidad brindada y por el apoyo recibido durante el tiempo que laboró  
16 para la institución. El Pleno analizó que ha sido la petición que es formulada por el  
17 Secretario Ejecutivo así como la comunicación de renuncia planteada por la licenciada  
18 \_\_\_\_\_ ; advierte que es necesario la enmienda del acuerdo que señala el Secretario  
19 Ejecutivo pues por un *lapsus calami* se otorgó una licencia excediendo de los tiempos que  
20 plantean las normas legales aplicables, razón por la cual amparado en lo que dispone el  
21 artículo ciento dieciocho de la Ley de Procedimientos Administrativos deberá generarse la  
22 enmienda; en lo que respecta a la decisión de renunciar al cargo de Jefa de la Unidad de  
23 Género, como ha expresado este colegiado anteriormente considera que la renuncia  
24 voluntaria es concebida por el artículo treinta y ocho de la Constitución de la República,  
25 como un acto que surte efectos jurídicos con su interposición y sin que medie para ello  
26 autorización del empleador, por lo anteriormente razonado se procederá a tener por recibido

1 haber recibido comunicación procedente de la Unidad Financiera Institucional, la cual consta  
2 en el memorando referencia UFI/GG/setecientos setenta y cinco/dos mil veinticuatro, en el  
3 que alude al acuerdo de Pleno contenido en el punto cinco punto dos de la sesión ordinaria  
4 treinta y dos -dos mil veinticuatro, celebrada el veintiocho de agosto del dos mil veinticuatro;  
5 instruyendo al Jefe de la Unidad Técnica Jurídica realice las gestiones de cobro  
6 correspondientes al señor \_\_\_\_\_ para el pago de la cantidad de tres mil  
7 setecientos cuarenta y un dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta y tres  
8 centavos (\$3,741.53); de lo cual aún no hay resultados. Ante lo expuesto solicita se autorice  
9 el registro contable del detrimento patrimonial de fondos por un monto de tres mil setecientos  
10 cuarenta y uno dólares de los Estados Unidos de América con treinta y tres centavos de  
11 dólar, el cual será liquidado cuando sea reintegrado los fondos a la tesorería institucional;  
12 ante tal circunstancia el marco normativo contenido en las Normas Contables para Unidades  
13 Primarias e Instituciones de Gobierno Central y Hospitales Nacionales, emitidas por el  
14 Ministerio de Hacienda, desarrollan reglas sobre el tratamiento de tales circunstancias a las  
15 que denomina *detrimento patrimonial* las cuales mandatan que toda pérdida de fondos que  
16 se presume son causadas por empleados, terceros ajenos a la institución o derivadas de  
17 casos fortuitos o fuerza mayor, deberán traspasarse a la cuenta de complemento detrimento  
18 de fondos por el monto determinado de acuerdo con los registros contables, tal situación se  
19 mantendrá mientras las autoridades administrativas o judiciales, de acuerdo a la respectiva  
20 competencia, no dicten una resolución definitiva sobre la materia. Sobre la base de las  
21 consideraciones anteriores la Gerencia General por petición del Jefe de la Unidad Financiera  
22 Institucional, respetuosamente solicita al Honorable Pleno del Consejo, lo siguiente: "a)  
23 *Autorizar a la Unidad Financiera Institucional el registro contable del detrimento patrimonial*  
24 *de fondos por un monto de tres mil setecientos cuarenta y un dólares de los Estados Unidos*  
25 *de América con cincuenta y tres centavos (\$3,741.53), el cual será liquidado cuando sean*  
26 *reintegrados los fondos a la tesorería institucional. b) Ratificar el acuerdo en la misma*

1 sesión".El Pleno luego de haber estudiado y analizado la solicitud que formula la Gerente  
2 General, estima que la misma va orientado a documentar en el apartado de la contabilidad el  
3 pago que se ha efectuado por la cantidad de tres mil setecientos cuarenta y un dólares de  
4 los Estados Unidos de América con cincuenta y tres centavos (\$3,741.53) en concepto de  
5 coaseguros por servicios médicos hospitalarios no cubiertos; encontrándose aún pendiente  
6 la resolución del reclamo de tal monto, por lo que las normas de contabilidad gubernamental  
7 exigen que se registren como detrimento patrimonial, mientras transcurre el procedimiento  
8 de cobro respectivo; por lo que se procederá a emitir el correspondiente acuerdo autorizando  
9 el tratamiento contable planteado, debiendo retomar este colegiado el seguimiento del cobro  
10 de tales cantidades. En cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del  
11 Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; luego de haber generado el  
12 espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la  
13 Judicatura, amparado en las facultades conferidas en los artículos veintidós literal m) de la  
14 Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; y cinco literal p) del Reglamento de la Ley del  
15 Consejo Nacional de la Judicatura,**ACUERDA:** **a)** Tener por recibida la nota y sus anexos  
16 con referencia GG/PLENO/setecientos treinta y cinco/dos mil veinticuatro, fechada el  
17 dieciséis de octubre de dos mil veinticuatro, suscrita por la Gerente General; **b)** Autorizar a la  
18 Unidad Financiera Institucional el registro contable del detrimento patrimonial de fondos por  
19 un monto de tres mil setecientos cuarenta y un dólares de los Estados Unidos de América  
20 con cincuenta y tres centavos (\$3,741.53), el cual será liquidado cuando sean reintegrados  
21 los fondos a la tesorería institucional; **c)** Retomar en una próxima sesión el seguimiento al  
22 procedimiento de cobro de los montos que ahora se trasladan como detrimentos; **d)** Ratificar  
23 el acuerdo en la misma sesión; y **e)** Encontrándose presente los(as) señores(as)  
24 Consejeros(as) quedaron notificados de este acuerdo, el cual deberá comunicarse además  
25 a: Gerente General y Unidad Financiera Institucional, para los efectos pertinentes.**Punto**  
26 **seis punto ocho. GERENTE GENERA PRESENTA INFORME DE LOS RESULTADOS DE**

1 **LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DEL CONSEJO NACIONAL DE**  
2 **LA JUDICATURA, PERÍODO DE ENERO A DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS; Y EL**  
3 **PLAN DE MEJORA A LOS RESULTADOS DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL**  
4 **PERSONAL DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA.** El Secretario Ejecutivo  
5 somete a consideración la nota y anexos con referencia GG/PLENO/setecientos treinta/dos  
6 mil veinticuatro, fechada el quince de octubre de dos mil veinticuatro, suscrita por la Gerente  
7 General; por medio de la cual expresa haber recibido comunicación de parte del  
8 Departamento de Recursos Humanos mediante memorándum RRHH/ochocientos cuarenta y  
9 nueve/ dos mil veinticuatro, suscrito por la Jefa del Departamento de Recursos Humanos,  
10 haciendo referencia al objetivo operativo dos del Plan del Trabajo Anual dos mil veintitrés,  
11 consistente en la coordinación que dicha dependencia debe realizar en la ejecución del  
12 proceso de *Evaluación anual del desempeño del personal del Consejo Nacional de la*  
13 *Judicatura*, cuyo indicador operativo es el informe final de los resultados obtenidos del  
14 mismo. En virtud a lo anteriormente expresado, la Gerente General, por petición del  
15 Departamento de Recursos Humanos, remite para la consideración del Pleno del Consejo  
16 Nacional de la Judicatura, el Informe de los resultados que se obtuvieron de la ejecución de  
17 la Evaluación del desempeño del personal del Consejo Nacional de la Judicatura,  
18 correspondiente al período comprendido de enero a diciembre de dos mil veintitrés; así como  
19 la propuesta del *Plan de mejora a los resultados de evaluación del desempeño del personal*  
20 *del Consejo Nacional de la Judicatura*, que ha formulado el Departamento de Recursos  
21 Humanos. Por lo anteriormente mencionado; la Gerente General somete a conocimiento y  
22 consideración del Pleno, lo siguiente: a) Dar por recibido el informe de los resultados de  
23 *Evaluación del desempeño del personal del Consejo Nacional de la Judicatura*  
24 *correspondientes al período de enero a diciembre de dos mil veintitrés; y Plan de mejoras a*  
25 *los resultados de evaluación del desempeño del personal del Consejo Nacional de la*  
26 *Judicatura, período de enero a diciembre dos mil veintitrés;* elaborado por el Departamento

1 de Recursos Humanos. El Pleno en vista del informe antes relacionado estima que en esta  
2 ocasión el Departamento de Recursos Humanos somete a la consideración de este  
3 colegiado dos documentos que se detallan a continuación: i) informe de los resultados de  
4 *Evaluación del desempeño del personal del Consejo Nacional de la Judicatura*  
5 *correspondientes al período de enero a diciembre de dos mil veintitrés; y ii) la propuesta del*  
6 *Plan de mejora a los resultados de la evaluación del desempeño del personal del Consejo*  
7 *Nacional de la Judicatura, período de enero a diciembre de dos mil veintitrés; ambos hitos*  
8 *pautados en el Plan Anual de Trabajo del Departamento de Recursos Humanos como*  
9 *objetivo operativo dos; cabe mencionar que el referido proceso evaluativo al rendimiento del*  
10 *personal que labora para el Consejo Nacional de la Judicatura se traza como objetivo*  
11 *específico la medición del desempeño del talento humano institucional, a efecto de constatar*  
12 *el grado de cumplimiento de los objetivos, metas y funciones individuales, con el único fin de*  
13 *señalar constructivamente las áreas de mejoras del empleados(as), a efecto que sean*  
14 *superadas ya sea a través de retroalimentación, formación u otras medidas que se estimen*  
15 *pertinentes. Los documentos que ahora se presentan tienen como finalidad presentar los*  
16 *señalamientos de las áreas de mejoras del talento humano institucional (informe de*  
17 *resultados); y se formulan las propuestas para superar las áreas de mejoras detectadas*  
18 *(plan de mejora). Debido a la trascendencia que tal documento posee para el fortalecimiento*  
19 *de la institución, este colegiado estima que los mismos deben dejarse para estudio de cada*  
20 *uno de los(as) Consejeros(as), debiendo retomar su discusión en una próxima sesión. En*  
21 *cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del*  
22 *Consejo Nacional de la Judicatura; luego de haber generado el espacio para la discusión y*  
23 *deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura amparado en las*  
24 *facultades que confieren el artículo veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la*  
25 *Judicatura; el artículo cinco literal g) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la*  
26 *Judicatura, **ACUERDA:** a) Tener por recibida la nota y anexos con referencia*

1 GG/PLENO/setecientos treinta/dos mil veinticuatro, fechada el quince de octubre de dos mil  
2 veinticuatro, suscrita por la Gerente General; por medio del cual se ha puesto a disposición  
3 del Pleno los siguientes documentos: i) informe de los resultados de *Evaluación del*  
4 *desempeño del personal del Consejo Nacional de la Judicatura correspondientes al período*  
5 *de enero a diciembre de dos mil veintitrés*; y ii) la propuesta del *Plan de mejora a los*  
6 *resultados de evaluación del desempeño del personal del Consejo Nacional de la*  
7 *Judicatura*; b) Dejar para estudio de cada uno de los(as) señores(as) Consejeros(as) los  
8 documentos relacionados en el literal anterior, debiendo retomar su discusión y deliberación  
9 en una próxima sesión; y c) Encontrándose presentes los(as) señores(as) Consejeros(as)  
10 quedaron notificados de este acuerdo; el cual deberá comunicarse además a: Gerente  
11 General y Jefa del Departamento de Recursos Humanos, para los efectos pertinentes. **Punto**  
12 **seis punto nueve. GERENTE GENERAL REMITE SOLICITUD PRESENTADA POR EL**  
13 **COMITÉ DE BIENES DE ACTIVO FIJO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA**  
14 **JUDICATURA.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota y anexos con  
15 referencia GG/PLENO/setecientosveintiséis/dos mil veinticuatro, fechada el dieciocho de  
16 octubre de dos mil veinticuatro, suscrita por la Gerente General; por medio del cual expresa  
17 que ha recibido comunicación procedente del Comité de Bienes de Activo Fijo del Consejo  
18 Nacional de la Judicatura, en la que hacen del conocimiento que como consecuencia de  
19 informe del Encargado del Área de Activo Fijo; sobre el resultado obtenido del chequeo del  
20 activo fijo fue encontrada la guillotina con el código de inventario número cero cero tres  
21 nueve uno ocho, marca GBC, modelo QYUARTET quince, valorada en cincuenta y nueve  
22 dólares de los Estados Unidos de América con treinta y tres centavos de dólar, la cual se  
23 encontraba asignada a la licenciada \_\_\_\_\_; ante tal  
24 circunstancia el Comité de Bienes de Activo Fijo del Consejo Nacional de la Judicatura a  
25 través de la Gerente General, solicitan del Pleno lo siguiente: I) Autorizar nuevamente, el  
26 registro administrativo y contable de la guillotina con número de inventario cero cero tres

1 nueve uno ocho, por el valor de cincuenta y nueve dólares, con treinta y tres centavos de  
2 dólar de los Estados Unidos de América (\$59.33); II) Autorizar dar de baja de los registros  
3 administrativos y contables, la guillotina con número de inventario cero cero nueve nueve  
4 cuatro seis, por valor de cincuenta y siete dólares de los Estados Unidos de América  
5 (\$57.00), que entregó la licenciada \_\_\_\_\_, la cual también se solicita  
6 autorizar se devuelva a la citada profesional; y III) Autorizar la devolución de dos dólares de  
7 los Estados Unidos de América con treinta y tres (\$2.33) a la licenciada  
8 \_\_\_\_\_, cantidad que reintegró a la tesorería de la Unidad Financiera Institucional, como  
9 complemento de la guillotina extraviada. El Pleno analizada que ha sido la petición formulada  
10 por la Gerente General busca revertir el acuerdo contenido en el punto seis punto dos de la  
11 sesión ordinaria treinta y dos -dos mil veinticuatro, celebrada el día veintiocho de agosto de  
12 dos mil veinticuatro; ante el supuesto extravío de una guillotina con número de inventario  
13 cero cero tres nueve uno ocho, por el valor de cincuenta y nueve dólares, con treinta y tres  
14 centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$59.33), sin embargo y como es  
15 narrado en los documentos anexos dicho bien fue localizado por lo que es necesario volver a  
16 registra el mismo y ordenar las devoluciones del bien y complemento a la licenciada  
17 \_\_\_\_\_, ex empleada del Consejo Nacional de la Judicatura; razón por la cual se  
18 procederá a emitir el acuerdo en los términos anteriormente planteados. En cumplimiento a  
19 lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo  
20 Nacional de la Judicatura; luego de haber generado el espacio para la discusión y  
21 deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en las  
22 facultades conferidas en los artículos veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la  
23 Judicatura; y cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la  
24 Judicatura, **ACUERDA:** a) Tener por recibida la nota y sus anexos con referencia  
25 GG/PLENO/setecientos veintiséis/dos mil veinticuatro, fechada el dieciocho de octubre de  
26 dos mil veinticuatro, suscrita por la Gerente General; b) Dejar sin efecto el acuerdo contenido

1 en el punto seis punto dos de la sesión ordinaria treinta y dos -dos mil veinticuatro, celebrada  
2 el día veintiocho de agosto de dos mil veinticuatro; consecuentemente a lo anterior deben  
3 cumplirse las siguientes instrucciones: i) Autorizar nuevamente, el registro administrativo y  
4 contable de la guillotina con número de inventario cero cero tres nueve uno ocho, por el valor  
5 de cincuenta y nueve dólares, con treinta y tres centavos de dólar de los Estados Unidos de  
6 América (\$59.33); ii) Autorizar dar de baja de los registros administrativos y contables, la  
7 guillotina con número de inventario cero cero nueve nueve cuatro seis, por valor de  
8 cincuenta y siete dólares de los Estados Unidos de América (\$57.00), que entregó la  
9 licenciada \_\_\_\_\_, la cual también se solicita autorizar se devuelva a la  
10 citada profesional; y iii) Autorizar la devolución de dos dólares de los Estados Unidos de  
11 América con treinta y tres (\$2.33) a la licenciada \_\_\_\_\_, cantidad que  
12 reintegró a la tesorería de la Unidad Financiera Institucional, como complemento de la  
13 guillotina extraviada; y c) Notificar el acuerdo a: Gerente General, Comité de Bienes de  
14 Activo Fijo del Consejo Nacional de la Judicatura; Encargado del Área de Activo Fijo; y a la  
15 licenciada \_\_\_\_\_, para los efectos pertinentes. **Punto seis punto diez.**

16 **GERENTE GENERAL REMITE INFORME SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE**  
17 **REGIONAL EN SAN MIGUEL DEL CONSEJO NACIONAL DE LA**  
18 **JUDICATURA.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota y anexos con  
19 referencia GG/PLENO/setecientos treinta y cuatro/dos mil veinticuatro, fechada el dieciocho  
20 de octubre de dos mil veinticuatro, suscrita por la Gerente General; por medio de la cual  
21 expresa haber recibido informe que ha generado la Subdirectora de la Escuela de  
22 Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo" según consta en el memorándum  
23 referencia ECJ-D-M-ciento cincuenta y cinco/dos mil veinticuatro, en el que se ha hecho un  
24 análisis costo-beneficio sobre el funcionamiento de la sede regional del Consejo Nacional de  
25 la Judicatura en el distrito de San Miguel, municipio San Miguel Centro, departamento de  
26 San Miguel; para lo cual se han utilizado datos estadísticos y financieros correspondientes al

1 período de enero a diciembre de dos mil veintitrés, así como el período de enero a marzo de  
2 dos mil veinticuatro; dicho informe hace alusión que la motivación que tuvo el Pleno para la  
3 creación de las sedes regionales se encuentra plasmado en el acuerdo contenido en el punto  
4 ocho de la sesión ordinaria veintidós -dos mil siete, celebrada el cinco de junio de dos mil  
5 siete, con el propósito de descentralizar los servicios de capacitación a fin de acercarlos a  
6 sus destinatarios directos, dependiendo funcionalmente de la Dirección de la Escuela de  
7 Capacitación Judicial. Según las valoraciones consignadas en el informe pese a las  
8 limitaciones que enfrenta dicha sede regional, desde la Escuela de Capacitación Judicial se  
9 ejecutaron actividades académicas a efecto de cumplir con el Plan Anual de Capacitación;  
10 pero limitaciones como la escasez de capacitadores para la zona oriental; aunado a la  
11 dificultad que representa disponer de alojamiento para los capacitadores y de alimentación  
12 para capacitandos, entre otras que se mencionan ampliamente el informe; de igual manera al  
13 abordar en el informe los costos del funcionamiento de la dependencia en el período  
14 reportado, revelaron que fueron de ciento cincuenta y tres mil doscientos cincuenta y nueve  
15 dólares de los Estados Unidos de América con ochenta y seis centavos de dólar  
16 (US\$153,259.86); para la ejecución de diecisiete actividades académicas, capacitándose a  
17 cuatrocientos sesenta y siete personas; tomando como referencia un curso de veinte horas  
18 (una jornada completa y dos medias horas), el costo total asciende a dieciocho mil  
19 seiscientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$18,680.00); datos que  
20 llevan a concluir a la Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial que los recursos  
21 que invierte la institución sobrepasan los beneficios, por lo que no es rentable la  
22 sostenibilidad de dicha Sede Regional. Sobre la base de las consideraciones anteriores la  
23 Gerente General, a petición de la Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial, se  
24 somete a la consideración y aprobación del Pleno lo siguiente: i) Dar por recibido el informe  
25 de análisis costo-beneficio del funcionamiento de la sede regional del Consejo Nacional de la  
26 Judicatura en el distrito de San Miguel, municipio San Miguel Centro, departamento de San

1 Miguel; a partir de los datos de actividades y gastos efectuados durante el período  
2 comprendido de enero a diciembre de dos mil veintitrés y de enero a marzo de dos mil  
3 veinticuatro; y ii) Aprobar, si así lo estiman pertinente, autorizar el cierre de la sede regional  
4 del Consejo Nacional de la Judicatura en el distrito de San Miguel, municipio San Miguel  
5 Centro, departamento de San Miguel; en razón a que los recursos que invierte la institución  
6 para su funcionamiento no generan los beneficios que se esperan de la misma. El Pleno  
7 consciente de la investidura como funcionarios públicos y en cumplimiento a la protesta  
8 constitucional emitida al ser designados por la Honorable Asamblea Legislativa, se asumió la  
9 responsabilidad de dirigir el Consejo Nacional de la Judicatura y por ende las  
10 responsabilidad que prescribe el artículo doscientos treinta y cinco de la Constitución de la  
11 República, específicamente en lo relativo al exacto cumplimiento de los deberes que el  
12 cargo; para ello es menester traer a consideración la *ratio decidende* la sentencia de  
13 inconstitucionalidad pronunciada en los procesos de inconstitucionalidad uno -dos mil  
14 diecisiete/veinticinco -dos mil diecisiete, dictada a las quince horas del día veintisiete de julio  
15 de dos mil diecisiete; en la que se ha razonado que *“hay una exigencia de hacer una  
16 ponderación entre la necesidad de evitar un déficit fiscal que perjudique, por un lado, de  
17 forma inmediata a la Hacienda pública y de forma mediata los patrimonios de los gobernados  
18 y, por otro, la necesidad de cumplir adecuadamente -si no óptimamente- con los fines del  
19 Estado prescritos en el artículo uno de la Constitución de la República.”* Como puede  
20 concluirse del razonamiento de la jurisprudencia antes citado, todo funcionario público está  
21 llamado a hacer un uso adecuado, eficaz y eficiente de los recursos de erario nacional que  
22 se le confían; por ello, ante el panorama que se ha planteado sobre el funcionamiento de la  
23 sede regional del Consejo Nacional de la Judicatura en el distrito de San Miguel, municipio  
24 San Miguel Centro, departamento de San Miguel; resulta ofrecer una carga pesada para los  
25 beneficios modestos que se obtienen; por ello este colegiado se ve en la necesidad de  
26 ordenar el cierre de tal sede regional, lo cual se hará efectivo al finalizar el presente ejercicio

1 fiscal; no obstante se girarán las instrucciones correspondientes a la Gerente General para  
2 que realice oportunamente las coordinaciones y comunicaciones correspondientes para el  
3 cumplimiento del mismo y a la Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial el  
4 replanteamiento de las acciones de capacitación para beneficiar al funcionariado judicial de  
5 tal zona del país que supere la problemática que evidencia el informe que motiva el presente  
6 punto de agenda; razón por la cual se procederá a emitir el acuerdo en los términos que se  
7 ha razonado. En cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del  
8 Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; luego de haber generado el  
9 espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la  
10 Judicatura, amparado en las facultades conferidas en los artículos veintidós literal m) de la  
11 Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; y cinco literales o) y p) del Reglamento de la Ley  
12 del Consejo Nacional de la Judicatura, **ACUERDA:** a) Tener por recibida la nota y sus anexos  
13 con referencia GG/PLENO/setecientos treinta y cuatro/dos mil veinticuatro, fechada el  
14 dieciocho de octubre de dos mil veinticuatro, suscrita por la Gerente General; b) Dejar sin  
15 efecto parcialmente los efectos del acuerdo contenido en el punto ocho de la sesión ordinaria  
16 veintidós -dos mil siete, celebrada el cinco de junio de dos mil siete; en lo relativo a la  
17 autorización del funcionamiento de una sede regional del Consejo Nacional de la Judicatura  
18 en el distrito de San Miguel, municipio San Miguel Centro, departamento de San Miguel;  
19 pues como evidencia el informe que motiva el presente acuerdo; el funcionamiento de la  
20 sede regional resulta ser una carga pesada que no compensa los beneficios modestos que  
21 se obtienen, decisión que surtirá sus efectos al finalizar el presente ejercicio fiscal; c) Instruir  
22 a la Gerente General se ejecuten las acciones administrativas y financieras tendientes a  
23 cumplir con lo acordado en el literal anterior y ordenar el resguardo del mobiliario y equipo  
24 respectivo; d) Instruir a la Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial replantee el  
25 Plan Anual de Capacitación para el año dos mil veinticinco, a fin que la decisión adoptada en  
26 el literal b) de este acuerdo no se deje sin cobertura del servicio de capacitación al

1 funcionario judicial de tal zona del país; y e) Notificar el acuerdo a: Gerente General,  
2 Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial y Jefe de la Unidad Financiera  
3 Institucional; para los efectos pertinentes. **Punto seis punto once. GERENTE GENERAL**  
4 **REMITE SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A LA PLANIFICACIÓN ANUAL DE COMPRAS**  
5 **DOS MIL VEINTICUATRO.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota y anexos  
6 con referencia GG/PLENO/setecientos cuarenta y tres/dos mil veinticuatro, fechada  
7 dieciocho de octubre de dos mil veinticuatro, suscrita por la Gerente General; por medio de la  
8 cual expresa haber recibido comunicación procedente de la Unidad de Compras Públicas la  
9 cual consta nota UCP/GG/un mil veintiocho/dos mil veinticuatro, en la que solicita se  
10 gestione ante este colegiado la modificación a la planificación anual de compras del Consejo  
11 Nacional de la Judicatura año dos mil veinticuatro (PAC CNJ 2024), requerida a por la  
12 Unidad de Informática de este Consejo; consistente en la inclusión del proceso de compra  
13 denominado “*Renovación de licenciamiento de software para edición de imágenes, diseños y*  
14 *desarrollo del sitio web del Consejo Nacional de la Judicatura*”, el cual se proyecta ejecutar  
15 considerando una disponibilidad presupuestaria de hasta un mil doscientos dólares de lo  
16 Estados Unidos de América (US\$1,200.00), el cual será tramitado conforme a las reglas del  
17 procedimiento especial de subasta inversa y cuyo inicio de ejecución se ha pautado para el  
18 mes de noviembre del corriente año; la modificación a la planificación por inclusión de un  
19 nuevo proceso es justificado por la Unidad de Informática por la gran utilidad que tiene el  
20 software a adquirir para el mantenimiento del sitio web institucional y de cara a la  
21 implementación de un nuevo diseño del sitio web institucional. La Unidad de Compras  
22 Públicas, efectuó un estudio de la solicitud de la modificación presentada por la Unidad de  
23 Informática, concluyendo que el tipo de modificación se encuentra contemplada en el  
24 Lineamiento código LIN-dos mil veinticuatro-cero veintidós denominado “Lineamiento para la  
25 Elaboración de la Planificación Plan Anual de Compras (PAC)”, emitido por la Dirección  
26 Nacional de Compras (DINAC), con base en el artículo veintidós literal c) del Reglamento de

1 la Ley de Compras Públicas. La Unidad Financiera Institucional confirma que existe la  
2 disponibilidad presupuestaria para el citado proceso. Por lo antes expuesto la Gerente  
3 General amparada en la normativa y lineamiento antes citado, solicita lo siguiente: **a)** Tener  
4 por subsanada la observación realizada a la Unidad de Informática contenida en el literal b)  
5 del punto cuatro punto tres, de la sesión ordinaria treinta y ocho-dos mil veinticuatro,  
6 celebrada el nueve de octubre del presente año; **b)** Tener por recibida la solicitud de  
7 actualización a la PAC 2024, y sus anexos, presentada por la Unidad de Informática; **c)**  
8 Aprobar la actualización de la Planificación Anual de Compras PAC-dos mil veinticuatro, por  
9 INCLUSIÓN de un nuevo proceso de compra, detallado ampliamente en el cuadro contenido  
10 en la presente nota; **d)** Ratificar el acuerdo que se tome al respecto en la misma sesión. Este  
11 colegiado antes de pronunciarse sobre las modificaciones a la planificación anual de compra  
12 (PAC CNJ 2024) requeridas por la unidad solicitante en este caso la Escuela de  
13 Capacitación Judicial, considera oportuno formular las siguientes valoraciones: *Marco*  
14 *normativo aplicable*. De acuerdo a las directrices normativas sobre el tema que encontramos  
15 en el texto de los artículos diecisiete de la Ley de Compras Públicas; veintidós del  
16 Reglamento de la Ley de Compras Públicas; y el lineamiento código dos mil veinticuatro -  
17 cero veintidós denominado *"Lineamiento para la elaboración de la planificación anual de*  
18 *compras -PAC"* emitido el catorce de junio de dos mil veinticuatro por la Dirección Nacional  
19 de Compras Públicas; como es expresado en el lineamiento antes citado, específicamente  
20 en el literal D describe el procedimiento de la actualización de la planificación anual de  
21 compras, *"Las instituciones podrán actualizar la PAC aprobada con el objetivo de alcanzar*  
22 *fines institucionales siempre que lo considere pertinente. Todas las actualizaciones a la PAC*  
23 *serán autorizadas por la Máxima Autoridad o su delegado. La actualización de la*  
24 *planificación se realizará sobre el proceso de compra ingresado en la PAC (en la modalidad*  
25 *de compra) y procederá en los casos establecidos en el artículo veintidós del Reglamento de*  
26 *la Ley de Compras Públicas. Toda actualización a la PAC deberá estar aprobada por la*

1 *Máxima Autoridad y además deberá estar registrada en COMPRASAL.*” A partir de la lectura  
2 de los textos normativos invocados en el apartado anterior, podemos concluir que una  
3 modificación de la planificación anual de compras no es un asunto baladí, sino que este debe  
4 obedecer a términos de adecuación y necesidad de la institución; en este caso la Unidad de  
5 Informática al solicitar la inclusión de un nuevo proceso que se ejecutará en noviembre del  
6 presente año por la razones citadas, proceso de compras que tiene como finalidad la  
7 adquisición de un licenciamiento (software) para la creación y edición de páginas web;  
8 recurso que es fundamental en las actividades cotidianas; asimismo, se han hecho las  
9 gestiones para la obtención de la certificación de fondos presupuestarios; por ello se  
10 procederá a emitir el acuerdo autorizando dicha modificación. En cumplimiento a lo que  
11 disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la  
12 Judicatura, luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva,  
13 el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura amparado en las facultades conferidas en los  
14 artículos veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; dieciocho de la  
15 Ley de Compras Públicas; cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de  
16 la Judicatura; veintidós literal b) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas; y el  
17 Lineamiento código dos mil veinticuatro -cero veintidós denominado “Lineamiento para la  
18 Elaboración de la Planificación Anual de Compras”, emitido por la Dirección Nacional de  
19 Compras Públicas (DINAC); **ACUERDA: a)** Tener por recibida nota y anexos con referencia  
20 GG/PLENO/setecientos cuarenta y tres/dos mil veinticuatro, fechada dieciocho de octubre de  
21 dos mil veinticuatro, suscrita por la Gerente General; tener por cumplido el literal b) del punto  
22 cuatro punto tres, de la sesión ordinaria treinta y ocho-dos mil veinticuatro, celebrada el  
23 nueve de octubre del presente año; **b)** Aprobar las modificaciones de la planificación anual  
24 de compras del Consejo Nacional de la Judicatura dos mil veinticuatro (PAC CNJ 2024)  
25 requeridas por la Unidad de Informática de este Consejo, la cual consistente en la inclusión  
26 del proceso de compra denominado *“Renovación de licenciamiento de software para edición*

1 *de imágenes, diseños y desarrollo del sitio web del Consejo Nacional de la Judicatura”, a*  
2 *ejecutarse con una certificación de disponibilidad presupuestaria de hasta un mil doscientos*  
3 *dólares de lo Estados Unidos de América (US\$1,200.00), a tramitarse conforme a las reglas*  
4 *del procedimiento especial de subasta inversa y cuyo inicio de ejecución se ha pautado para*  
5 *el mes de noviembre de dos mil veinticuatro; c) Ratificar el acuerdo en esta misma sesión; y*  
6 **d) Notificar del presente acuerdo a la Gerente General; Jefe de la Unidad Financiera**  
7 **Institucional, Jefa de la Unidad de Compras Públicas y Unidad de Informática, para los**  
8 **efectos pertinentes. Punto seis punto doce. JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS**  
9 **HUMANOS SOLICITA SE INFORME AL TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL**  
10 **SOBRE NOMBRAMIENTO INTERINO.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración el  
11 memorando con referencia RRHH/SE/ochocientos cincuenta y uno/ dos mil veinticuatro,  
12 fechado el quince de octubre de dos mil veinticuatro, suscrito por la Jefa del Departamento de  
13 Recursos Humanos; en el que se hace referencia al acuerdo contenido en el punto seis punto  
14 siete de la sesión treinta y siete-dos mil veinticuatro, celebrada el día dos de octubre dos mil  
15 veinticuatro; en el que el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura autorizó nombrar  
16 interinamente como Jefa del Departamento de Recursos Humanos a la licenciada  
17 \_\_\_\_\_, a partir del veintiuno de octubre del presente año; la  
18 referida misiva señala que ante tal designación, la persona que asume la jefatura de  
19 Recursos Humanos, también debe hacerlo en la Comisión de Ética del Consejo Nacional de  
20 la Judicatura, ya que dicha jefatura es uno de los seleccionados por el Tribunal de Ética  
21 Gubernamental, para ser su representante; por lo que será necesario informar tal  
22 circunstancia al Tribunal de Ética Gubernamental, tal como lo indica el artículo treinta y uno  
23 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental. El Pleno considera que al ser atendibles  
24 las razones que invoca la licenciada \_\_\_\_\_; considera necesario que  
25 debe comunicarse lo pertinente al Tribunal de Ética Gubernamental. En cumplimiento a lo  
26 que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional

1 de la Judicatura, luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación  
2 respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura amparado en las facultades  
3 conferidas en los artículos veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la  
4 Judicatura; cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; y  
5 treinta y uno del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental, **ACUERDA:** a) Tener por  
6 recibido el memorando con referencia RRHH/SE/ochocientos cincuenta y uno/ dos mil  
7 veinticuatro fechado el quince de octubre de dos mil veinticuatro, suscrito por la Jefa del  
8 Departamento de Recursos Humanos; b) Instruir al Secretario Ejecutivo comunique a la  
9 mayor brevedad posible al Tribunal de Ética Gubernamental el acuerdo contenido en el  
10 punto seis punto siete de la sesión treinta y siete -dos mil veinticuatro, celebrada el día dos  
11 de octubre dos mil veinticuatro; para los efectos señalados en el artículo treinta y uno del  
12 Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental; c) Ratificar el acuerdo en la misma sesión; y  
13 d) Encontrándose presente el Secretario Ejecutivo, quedó notificado de este acuerdo; el cual  
14 deberá comunicarse además al Tribunal de Ética Gubernamental y a la licencia

15 , para los efectos pertinentes. **Punto seis punto trece.**

16 **SUBDIRECTORA DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL SOLICITA SE**  
17 **AUTORICE LA INCORPORACIÓN DE TRES ACTIVIDADES ACADÉMICAS EN LA**  
18 **PROGRAMACIÓN DEL CUARTO TRIMESTRE DOS MIL VEINTICUATRO, EN EL ÁREA**  
19 **DE JUSTICIA PENAL JUVENIL Y TÉCNICAS DE ORALIDAD.** El Secretario Ejecutivo  
20 somete a consideración la nota con referencia ECJ-D-doscientos cincuenta/dos mil  
21 veinticuatro, fechada el diecisiete de octubre de dos mil veinticuatro, suscrita por la  
22 Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo; por  
23 medio de la cual solicita que se autorice la incorporación en la programación del cuarto  
24 trimestre dos mil veinticuatro, en el Área de Justicia Penal Juvenil y Técnicas de Oralidad,  
25 según el detalle siguiente: i) *"Fundamentos Teóricos de la justicia juvenil y sus estándares*  
26 *internacionales de protección";* ii) *"Observación general veinticuatro (dos mil diecinueve) en*

1 *relación con la observación general diez (dos mil siete) del Comité de los Derechos del Niño:*  
2 *diferencias e implicaciones”;y iii) “La fundamentación de las decisiones judiciales en el*  
3 *derecho procesal chileno: una comparación entre los ámbitos civil (escriturado) y laboral*  
4 *(oral)”;* describiendo los detalles de ejecución de las mismas y se presenta la justificación de  
5 incorporación de tales actividades. Cabe destacar que, según la nota, la ejecución de estas  
6 actividades no reportará coste alguno para el Consejo Nacional de la Judicatura, asumiendo  
7 únicamente el compromiso de realizar las coordinaciones pertinentes por parte del  
8 Coordinador de Área de Justicia Penal Juvenil para contactar y disponer de los expertos  
9 nacionales e internacionales que *ad honorem* brindarán su valioso e incondicional apoyo. Las  
10 fechas propuestas, responden a la disponibilidad en las agendas laborales de los expertos. El  
11 Pleno en vista a la importancia de los temas que desarrollan las actividades que se proponen  
12 incorporar y aunado al hecho que la ejecución de las mismas no generará coste alguno para  
13 la institución, gracias al valioso e incondicional apoyo de los expertos nacionales e  
14 internacionales que de manera *ad honorem* se han ofrecido a la ejecución de tales  
15 actividades; ante lo cual resulta procedente el Pleno emita el correspondiente acuerdo  
16 autorizando las incorporaciones solicitadas. En cumplimiento a lo que disponen los artículos  
17 catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado  
18 en las facultades conferidas en los artículos veintidós literal m) de la Ley del Consejo  
19 Nacional de la Judicatura; y cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional  
20 de la Judicatura; **ACUERDA:** a) Tener por recibida la nota conreferencia ECJ-D-doscientos  
21 cincuenta/dos mil veinticuatro, fechada el diecisiete de octubre de dos mil veinticuatro,  
22 suscrita por la señora Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo  
23 Zeledón Castrillo; b) Autorizar la incorporación en la programación del cuarto trimestre dos  
24 mil veinticuatro, en el Área de Justicia Penal Juvenil y Técnicas de Oralidad, las actividades  
25 que se detallan a continuación: i) *“Fundamentos Teóricos de la justicia juvenil y sus*  
26 *estándares internacionales de protección”;ii) “Observación general veinticuatro (dos mil*

1 diecinueve) en relación con la observación general diez (dos mil siete) del Comité de los  
2 Derechos del Niño: diferencias e implicaciones”; y iii) “La fundamentación de las decisiones  
3 judiciales en el derecho procesal chileno: una comparación entre los ámbitos civil  
4 (escriturado) y laboral (oral)”; las cuales serán ejecutadas en los modos, tiempos y  
5 frecuencias detalladas en la nota que motivó el presente acuerdo; y c) Notificar el acuerdo a  
6 la Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”, para  
7 los efectos pertinentes. **Punto seis punto catorce. SUBDIRECTORA DE LA ESCUELA DE  
8 CAPACITACIÓN JUDICIAL INFORMA SOBRE INVITACIÓN GIRADA POR LA OFICINA  
9 DE DESARROLLO, CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA DEL DEPARTAMENTO  
10 DE JUSTICIA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (OPDAT).** El Secretario Ejecutivo  
11 somete a consideración la nota y anexos con referencia ECJ-D-doscientos cuarenta y  
12 nueve/dos mil veinticuatro, fechada el dieciséis de octubre de dos mil veinticuatro, suscrita  
13 por la Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”;  
14 por medio de la cual informa sobre la invitación que ha recibido de la Oficina de Desarrollo,  
15 Capacitación y Asistencia Técnica del Departamento de Justicia de los Estados Unidos de  
16 América (OPDAT por sus siglas en inglés); a participar en la actividad denominada  
17 Investigaciones Proactivas en Casos de Corrupción, Fraude Financiero y Económico en su  
18 segunda edición, para apoyar dos objetivos: a) Mejorar la capacidad de los fiscales,  
19 investigadores de la policía y otros reguladores para investigar y enjuiciar proactivamente los  
20 delitos económicos y los delitos de corrupción; y b) Apoyar a la Fiscalía General de la  
21 República (FGR), Superintendencia del Sistema Financiero (SSF), Policía Nacional Civil  
22 (PNC), Órgano Judicial entre otras instituciones reguladoras y de cumplimiento de la Ley a  
23 institucionalizar reformas específicas que crearán un modelo de capacitación más sostenible  
24 para el futuro, cuyos detalles de ejecución se describen en la nota y anexos que motiva este  
25 punto de agenda. Por lo anterior la Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial,  
26 solicita: i) Aceptar el ofrecimiento de la Oficina de Desarrollo, Capacitación y Asistencia

1 Técnica, del Departamento de Justicia de los Estados Unidos de América, en El Salvador  
2 (OPDAT por sus siglas en inglés); y ii) Designar a seis jueces/zas para participar en dicha  
3 actividad de las cuales dos sean capacitadores/as de la Escuela de Capacitación Judicial del  
4 Consejo Nacional de la Judicatura. El Pleno analizada que ha sido la invitación formulada por  
5 la Oficina de Desarrollo, Capacitación y Asistencia Técnica del Departamento de Justicia de  
6 los Estados Unidos de América (OPDAT) entidad que ha organizado una actividad  
7 académica que se ejecutará bajo el formato de curso y es denominado *“Investigaciones*  
8 *proactivas en casos de corrupción, fraude financiero y económico”* que se ejecuta en su  
9 segunda edición, la cual busca mejora la capacidad de fiscales, investigadores de policía y  
10 otros funcionario relacionados a la investigación y enjuiciamiento de los delitos económicos y  
11 los delitos de corrupción; este colegiado en vista a la trascendencia que tiene la temática a  
12 desarrollar y consciente que las actividades formativas que organiza OPDAT son de gran  
13 valía y generan en el funcionariado judicial competencias y destrezas muy necesarias para el  
14 combate a delitos tan complejos como el fraude financiero, lavado de dinero o corrupción;  
15 ante ello es procedente emitir el acuerdo aceptando agradecidos la cooperación ofrecida y  
16 postulando a los siguientes funcionarios para que participen de tal actividad: *al licenciado*  
17 *, Juez Quinto de Instrucción de San Salvador y el resto de los*  
18 *cupos deberá ser cubierto por la Escuela de Capacitación Judicial.* En cumplimiento a lo que  
19 disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la  
20 Judicatura, luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva,  
21 el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura amparado en las facultades conferidas en los  
22 artículos veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; y cinco literal p)  
23 del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, **ACUERDA:** a) Tener por  
24 recibida la nota de invitación y anexos con referencia ECJ-D-doscientos cuarenta y  
25 nueve/dos mil veinticuatro, fechada el dieciséis de octubre de dos mil veinticuatro, suscrita  
26 por la señora Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón

1 Castrillo”; b) Aceptar agradecidos el ofrecimiento de cooperación de Oficina de Desarrollo,  
2 Capacitación y Asistencia Técnica, del Departamento de Justicia de los Estados Unidos de  
3 América, en El Salvador (OPDAT por sus siglas en inglés); en ofrecer seis cupos para que  
4 funcionarios judiciales participen de la segunda edición del curso “*Investigaciones proactivas*  
5 *en casos de corrupción, fraude financiero y económico*”; para lo cual este colegiado designa  
6 al licenciado \_\_\_\_\_, Juez Quinto de Instrucción de San Salvador y se  
7 delega a la Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial complemente los cupos  
8 faltantes con funcionarios judiciales de acuerdo al perfil planteado por el cooperante; y c)  
9 Notificar el acuerdo a la Subdirectora de la Escuela de Capacitación “Doctor Arturo Zeledón  
10 Castrillo, para los efectos pertinentes. **Punto seis punto quince. SUBDIRECTORA DE LA**  
11 **ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL SOLICITA SE AUTORICE LA**  
12 **INCORPORACIÓN DE UNA ACTIVIDAD A LA PROGRAMACIÓN DEL CUATRO**  
13 **TRIMESTRE DOS MIL VEINTICUATRO, EN EL ÁREA DE DERECHO DE MEDIO**  
14 **AMBIENTE.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota y anexos con referencia  
15 ECJ-D-doscientos cincuenta y uno/ dos mil veinticuatro, fechada el dieciocho de octubre de  
16 dos mil veinticuatro, suscrita por la Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial  
17 “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”; por medio de la cual solicita se autorice la incorporación de  
18 una actividad a la programación correspondientes al cuarto trimestre dos mil veinticuatro, en  
19 el área de Derecho de Medio Ambiente, que consisten en la actividad denominada *Foro: “X*  
20 *aniversario de la jurisdicción ambiental en El Salvador*”, que será ejecutada en el lugar y  
21 fecha detalladas en la nota que motiva el presente punto de agenda, la cual será ejecutada  
22 sin reportar ningún costo para el Consejo Nacional de la Judicatura, por cuanto los ponentes  
23 que participarán del mismo lo hacen *ad honorem*; asimismo los aspectos de transporte,  
24 alojamiento, alimentación y logísticos serán financiados por la Organización de Mujeres  
25 Salvadoreñas por la Paz (ORMUSA) y es una actividad que busca conmemorar el décimo  
26 aniversario de la vigencia de la jurisdicción especializada ambiental en el país. El Pleno

1 considera muy oportuna la ejecución de la actividad propuesta, ya que como bien lo justifica  
2 la solicitud su finalidad es de carácter conmemorativo en el marco del X aniversario de la  
3 creación de la jurisdicción ambiental en El Salvador; espacio en el que se aprovechará para  
4 el intercambio de experiencias, avances jurisprudenciales y buenas prácticas de los países  
5 de origen de los ponentes, quienes participan *ad honorem* y aunado al hecho que los costes  
6 de ejecución de la actividad son asumidos por la Organización de Mujeres Salvadoreñas por  
7 la Paz (ORMUSA), este colegiado no ve objeción en aceptar agradecidos la generosa  
8 cooperación que significa tal actividad, por lo que se procederá a emitir el correspondiente  
9 acuerdo aprobando la incorporación de la actividad. En cumplimiento a lo que disponen los  
10 artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura;  
11 luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno del  
12 Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en la facultad conferida en el artículo veintidós  
13 literal e) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; y cinco literal p) del Reglamento de  
14 la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura **ACUERDA:** a) Tener por recibida la nota  
15 referencia ECJ-D-doscientos cincuenta y uno/ dos mil veinticuatro, fechada el dieciocho de  
16 octubre de dos mil veinticuatro, suscrita por la Subdirectora de la Escuela de Capacitación  
17 Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”; b) Aceptar agradecidos el ofrecimiento de  
18 cooperación de la Organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz (ORMUSA) consistente  
19 en auspiciar los costes de organización y ejecución de la actividad denominada *Foro: “X*  
20 *aniversario de la jurisdicción ambiental en El Salvador”*, c) Autorizar la incorporación en la  
21 programación del cuarto trimestre dos mil veinticuatro en el Área de Derecho de Medio  
22 Ambiente, de la actividad relacionada en el literal b) de este acuerdo, la cual será ejecutada  
23 en el lugar y fecha detalladas en la nota que motiva el presente acuerdo; y c) Notificar del  
24 presente acuerdo a la Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo  
25 Zeledón Castrillo”, para los efectos pertinentes. **Punto seis punto dieciséis.**  
26 **SUBDIRECTORA DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL SOLICITA**

1 **REPROGRAMACIÓN DE UNA ACTIVIDAD ACADÉMICA CORRESPONDIENTE A LA**  
2 **PROGRAMACIÓN DEL CUARTO TRIMESTRE DOS MIL VEINTICUATRO, EN EL ÁREA**  
3 **DE DERECHO PRIVADO Y PROCESAL.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración la  
4 nota con referencia ECJ-D-doscientos cincuenta y dos/dos mil veinticuatro, fechada el  
5 dieciocho de octubre de dos mil veinticuatro, suscrita por la Subdirectora de la Escuela de  
6 Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo"; por medio de la cual solicita se  
7 autorice un cambio en la ejecución de la actividad académica denominada *Diplomado*  
8 *"Derecho y Nuevas Tecnologías". Módulo I: "Derecho y Nuevas Tecnologías*, la cual se  
9 encuentra programada en el cuarto trimestre dos mil veinticuatro en el Área de Derecho  
10 Privado y Procesal, siendo la modificación solicitada el cambio de fecha en el sentido que se  
11 realice del quince al veintinueve de noviembre, ambas fechas del corriente año,  
12 desarrollando las clases presenciales del mismo los días quince y veintinueve de noviembre  
13 del corriente año, en horarios de ocho a doce horas; el resto del curso será ejecutado de  
14 forma virtual; la justificación que se ofrece para realizar el cambio se debe a omisión de la  
15 persona encargada de hacer las convocatorias. El Pleno analizada que ha sido la solicitud  
16 de modificación en la ejecución del módulo I del *Diplomado Derecho y nuevas tecnologías*,  
17 que se pide su reprogramación debido a un *lapsus calami* que se atribuye a la persona  
18 encargada de realizar las convocatorias en la Escuela de Capacitación Judicial; este  
19 colegiado no ve objeción alguna en autorizar la modificación de la ejecución de tal actividad,  
20 sin embargo es necesario que se ilustre a este colegiado sobre las acciones administrativas  
21 y/o disciplinarias que se han tomado respecto a tal omisión; por lo que se procederá a emitir  
22 el acuerdo concediendo la autorización de reprogramación y solicitar el informe  
23 correspondiente a la Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial. En cumplimiento a  
24 lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo  
25 Nacional de la Judicatura; luego de haber generado el espacio para la discusión y  
26 deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en las

1 facultades conferidas en los artículos veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la  
2 Judicatura; y cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura,  
3 **ACUERDA:** a) Tener por recibida la nota con referencia ECJ-D- doscientos cincuenta y  
4 dos/dos mil veinticuatro, fechada el dieciocho de octubre de dos mil veinticuatro, suscrita por  
5 la Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo";  
6 b) Autorizar la modificación en la ejecución de la actividad académica denominada *Diplomado*  
7 *"Derecho y Nuevas Tecnologías". Módulo I: "Derecho y Nuevas Tecnologías"*,  
8 correspondiente al cuarto trimestre dos mil veinticuatro, en el área de Derecho Privado y  
9 Procesal, según los términos planteado en la nota que motiva el presente acuerdo; c) Instruir  
10 a la Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial informe a este colegiado sobre las  
11 acciones administrativas y/o disciplinarias adoptadas ante la omisión de convocatorias que  
12 generaron la reprogramación de la actividad relacionada en el literal anterior; y d) Notificar  
13 del presente acuerdo a la Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial "Doctor Arturo  
14 Zeledón Castrillo", para los efectos pertinentes. **Punto seis punto diecisiete.**  
15 **SUBDIRECTORA DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL SOLICITA LA**  
16 **INCORPORACIÓN DE UNA ACTIVIDAD ACADÉMICA A LA PROGRAMACIÓN DEL**  
17 **CUARTO TRIMESTRE DOS MIL VEINTICUATRO, EN EL ÁREA**  
18 **TRANSDISCIPLINARIA.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota y anexos  
19 con referencia ECJ/D/doscientos cincuenta y tres/dos mil veinticuatro, fechada el dieciocho  
20 de octubre de dos mil veinticuatro, suscrita por la Subdirectora de la Escuela de Capacitación  
21 Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo"; por medio de la cual solicita autorización para  
22 incorporar en la programación del cuarto trimestre dos mil veinticuatro, en el área  
23 Transdisciplinaria: la cual es denominada "*Criterios de Especialización para una eficiente*  
24 *Administración de Justicia*" la cual es una actividad organizada por la Oficina de Desarrollo,  
25 Asistencia y Capacitación del Departamento de Justicia de los Estados Unidos de América  
26 (OPDAT) la cual será impartida a dos grupos en distintas fechas, para el primero se busca

1 beneficiar a Jueces(zas)/Magistrados(as) de la Corte Suprema de Justicia, Instrucción,  
2 Sentencia, de Paz y jurisdicciones especializadas de naturaleza penal que aún no hayan  
3 participado en ninguno de los módulos del Instituto de Estudios Judiciales (treinta y cinco  
4 cupos); Jueces(zas)/Magistrados(as) de la Corte Suprema de Justicia ex alumnos del  
5 Instituto de Estudios Judiciales (quince cupos); Magistrados(as) de Cámaras de lo Civil y  
6 Mercantil de San Salvador (cinco cupos); Asesores/Colaboradores legales de la Sala de lo  
7 Penal de la Corte Suprema de Justicia (veinte cupos); Fiscales (quince cupos) y Defensores  
8 Públicos (diez cupos); y un segundo grupo en el que los destinatarios son Secretarios(as) de  
9 Primera Instancia, Oficiales Mayores, Colaboradores Jurídicos de Juzgados de Paz, de  
10 Primera Instancia, Tribunales de Sentencia, Cámaras de Segunda Instancia de lo Penal y  
11 sus competencias de especializaciones (cien cupos); cuyos detalles de ejecución se detallan  
12 en la nota y comunicación con el cooperante. El Pleno analizada que ha sido la solicitud de  
13 incorporar a la programación del cuarto trimestre dos mil veinticuatro una actividad formativa  
14 que organiza y auspicia la Oficina de Desarrollo, Capacitación y Asistencia Técnica del  
15 Departamento de Justicia de los Estados Unidos de América (OPDAT), la cual se denomina  
16 *“Criterios de especialización para una eficiente Administración de Justicia”*, el cual constituye  
17 un esfuerzo para dar continuidad y desarrollo a los objetivos de la Mesa Técnica de la  
18 Iniciativa del Programa de Extensión de Alumnos del Instituto de Estudios Judicial (JSI),  
19 actividad en la que se desarrollarán temas fundamentales sobre el rastreo de activos  
20 digitales; así como mejorar la capacidad de fiscales y defensores públicos; este colegiado en  
21 vista a la trascendencia que tiene la temática a desarrollar y consciente que las actividades  
22 formativas que organiza OPDAT son de gran valía y generan en el funcionariado judicial  
23 competencias y destrezas muy necesarias para el mejor funcionamiento de los despachos  
24 judiciales; ante ello es procedente emitir el acuerdo aceptando agradecidos la cooperación  
25 ofrecida y postulando a los siguientes funcionarios judiciales para que participen de tal  
26 actividad, según el detalle siguiente: para la actividad programada el siete de noviembre de

1 dos mil veinticuatro; se proponen a los siguientes profesionales: a) Funcionarios judiciales  
2 que no han participado en actividades de JSI: i) \_\_\_\_\_, Jueza de  
3 Paz de Tejutepeque; ii) \_\_\_\_\_, Jueza de Paz de Tonacatepeque; iii)  
4 \_\_\_\_\_, Magistrada de Cámara de San Vicente; iv) \_\_\_\_\_,  
5 Jueza de Paz de El Carmen, Cuscatlán; v) \_\_\_\_\_, Jueza del Crimen  
6 Organizado de Santa Ana; vi) \_\_\_\_\_, Jueza de Crimen  
7 Organizado de Santa Ana; vii) licenciada \_\_\_\_\_, Jueza de Paz  
8 en funciones de Santo Tomás; viii) licenciada \_\_\_\_\_, Jueza en funciones de  
9 Cancasque; b) Funcionarios judiciales ex alumnos JSI: i) \_\_\_\_\_,  
10 Jueza Primero de Paz en funciones de San Marcos; ii) \_\_\_\_\_,  
11 Jueza del Tribunal de Sentencia de San Francisco Gotera, Morazán; iii)  
12 \_\_\_\_\_, Jueza en funciones del Juzgado de Paz de Osicala, Morazán; iv) licenciado  
13 \_\_\_\_\_, Juez Primero de Sentencia de Santa Tecla; v) licenciada  
14 \_\_\_\_\_, Jueza Penal Juvenil de Soyapango; vi) licenciada \_\_\_\_\_,  
15 Jueza de Sentencia de Sensuntepeque; vii) licenciada \_\_\_\_\_,  
16 Jueza Sexto de Paz de San Salvador; c) Asesores/colaboradores legales de la sala de lo  
17 Penal de la Corte Suprema de Justicia: i) \_\_\_\_\_; ii)  
18 \_\_\_\_\_; iii) \_\_\_\_\_, Asistente de la Sala de lo Penal de la  
19 Corte Suprema de Justicia; iv) \_\_\_\_\_, Colaboradora de la Sala de lo  
20 Penal de la Corte Suprema de Justicia; y v) \_\_\_\_\_, Colaboradora de la  
21 Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia. Para la actividad programada el  
22 ocho de noviembre de dos mil veinticuatro; se proponen a los siguientes profesionales: i)  
23 \_\_\_\_\_, Juzgado de Paz de San Marcos; ii)  
24 \_\_\_\_\_, Juzgado Segundo de Garantía de San Salvador; iii) \_\_\_\_\_,  
25 Juzgado de Instrucción de San Marcos; iv) \_\_\_\_\_, Juzgado Primero de  
26 Paz de San Marcos; iv) \_\_\_\_\_, Juzgado de Crimen Organizado; v)

1 , Juzgado de Crimen Organizado; vi  
2 , Juzgado Primero de Menores de San Salvador; vii)  
3 , Cámara de Segunda Instancia de San Vicente; viii)  
4 Cámara de Segunda Instancia de San Vicente; ix) , Juzgado  
5 Segundo de Vigilancia Penitenciaria; x) , Juzgado Primero de  
6 Tránsito de San Salvador; xi) , Juzgado Primero de  
7 Tránsito de San Salvador; xii) , Juzgado de Familia de  
8 Sensuntepeque; xiii) , Juzgado Primero de Paz de  
9 Suchitoto; xiv) ; Juzgado de Instrucción de San Salvador;  
10 xv) , Juzgado Primero de Paz de Usulután; xvi)  
11 , Juzgado Segundo de Paz de Chalatenango; xvii)  
12 , Juzgado Primero de Paz de Ahuachapán; xviii) Juzgado Primero  
13 de Vigilancia Penitenciaria y Ejecución de la Pena de Santa Ana; xix)  
14 , Juzgado Segundo de Instrucción de Zacatecoluca; xx) ,  
15 Cámara de Familia de la Sección de Occidente; xxi) ,  
16 Juzgado de Menores de Sonsonate; xxii) , Tribunal Primero  
17 de Sentencia de Sonsonate; xxiii) , Juzgado de Menores de  
18 Sonsonate; xxiv) , Cámara de la Segunda Sección de  
19 Occidente, Sonsonate; xxv) , Juzgado Segundo de  
20 Instrucción de Santa Ana; xxvi) , Juzgado de Paz de Lislique;  
21 xxvii) , Juzgado de Paz de Metapán; xxviii)  
22 , Juzgado de Paz de Metapán; xxix) ,  
23 Juzgado de Familia de Soyapango; xxx) , Tribunal de  
24 Sentencia de Sensuntepeque; xxxi) , Juzgado Especializado de  
25 Niñez y Adolescencia de Santa Ana; xxxii) , Juzgado Primero de  
26 Tránsito de San Salvador; xxxiii) , Colaboradora Jurídico

1 del Juzgado Primero de Tránsito de San Salvador; y xxxiv) ,  
2 Colaborador Jurídico del Juzgado Primero de Tránsito de San Salvador. En las categorías  
3 que no se completaron los cupos o no hubo designaciones, se delegará a la Subdirectora de  
4 la Escuela de Capacitación Judicial para que complemente los cupos faltantes con  
5 funcionarios judiciales de acuerdo al perfil planteado por el cooperante. En lo relativo al  
6 personal de las instituciones del Ministerio Público, serán los titulares de tales instituciones  
7 quienes deberán resolver lo pertinente, por lo que para tal categoría no se hacen  
8 propuestas. En cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento  
9 de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; luego de haber generado el espacio para la  
10 discusión y deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura,  
11 amparado en las facultades conferidas en los artículos veintidós literal m) de la Ley del  
12 Consejo Nacional de la Judicatura; y cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo  
13 Nacional de la Judicatura **ACUERDA:** a) Tener por recibida la nota y anexo conreferencia  
14 ECJ/D/doscientos cincuenta y tres/ dos mil veinticuatro fechada el dieciocho de octubre de  
15 dos mil veinticuatro, suscrita por la Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial  
16 “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”; b) Aceptar agradecidos el ofrecimiento de cooperación de  
17 Oficina de Desarrollo, Capacitación y Asistencia Técnica del Departamento de Justicia de los  
18 Estados Unidos de América en El Salvador (OPDAT por sus siglas en inglés); al ofrecer la  
19 ejecución de actividades formativas que se denominan “*Criterios de especialización para una*  
20 *eficiente Administración de Justicia*”, la cual es producto del esfuerzo para dar continuidad y  
21 desarrollo a los objetivos de la Mesa Técnica de la Iniciativa del Programa de Extensión de  
22 Alumnos del Instituto de Estudios Judicial (JSI) y en la que se pretende desarrollar  
23 competencias sobre el rastreo de activos digitales; así como mejorar la capacidad de fiscales  
24 y defensores públicos; para ello el Pleno propone la participación de funcionarios(as) según  
25 el detalle siguiente: para la actividad programada el siete de noviembre de dos mil  
26 veinticuatro; se proponen a los siguientes profesionales: a) Funcionarios judiciales que no

1 han participado en actividades de JSI: i) , Jueza de Paz de  
2 Tejutepeque; ii) , Jueza de Paz de Tonacatepeque; iii)  
3 , Magistrada de Cámara de San Vicente; iv) , Jueza  
4 de Paz de El Carmen, Cuscatlán; v) , Jueza del Crimen  
5 Organizado de Santa Ana; vi) , Jueza de Crimen  
6 Organizado de Santa Ana; vii) licenciada , Jueza de Paz  
7 en funciones de Santo Tomás; y viii) licenciada , Jueza en funciones de  
8 Cancasque; b) Funcionarios judiciales ex alumnos JSI: i) ,  
9 Jueza Primero de Paz en funciones de San Marcos; ii)  
10 , Jueza del Tribunal de Sentencia de San Francisco Gotera, Morazán; iii)  
11 , Jueza en funciones del Juzgado de Paz de Osicala, Morazán; iv)  
12 licenciado , Juez Primero de Sentencia de Santa Tecla; v)  
13 licenciada , Jueza Penal Juvenil de Soyapango; vi licenciada  
14 , Jueza de Sentencia de Sensuntepeque; y vii) licenciada  
15 , Jueza Sexto de Paz de San Salvador; c) Asesores/colaboradores legales  
16 de la sala de lo Penal de la Corte Suprema de Justicia: i) ; ii)  
17 ; iii) , Asistente de la Sala  
18 de lo Penal de la Corte Suprema de Justicia; iv) ,  
19 Colaboradora de la Sala de lo Penal de la Corte Suprema de Justicia; y v)  
20 , Colaboradora de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia.  
21 Para la actividad programada el ocho de noviembre de dos mil veinticuatro; se proponen a  
22 los siguientes profesionales: i) . Juzgado de Paz de San  
23 Marcos; ii) , Juzgado Segundo de Garantía de San Salvador; iii)  
24 , Juzgado de Instrucción de San Marcos; iv)  
25 , Juzgado Primero de Paz de San Marcos; iv) , Juzgado  
26 de Crimen Organizado; v) Gabriela Saraí Herrera Rodríguez, Juzgado de Crimen

1 Organizado; vi) , Juzgado Primero de Menores de San  
2 Salvador; vii) , Cámara de Segunda Instancia de San  
3 Vicente; viii) , Cámara de Segunda Instancia de San Vicente; ix)  
4 , Juzgado Segundo de Vigilancia Penitenciaria; x)  
5 , Juzgado Primero de Tránsito de San Salvador; xi)  
6 , Juzgado Primero de Tránsito de San Salvador; xii)  
7 , Juzgado de Familia de Sensuntepeque; xiii) ,  
8 Juzgado Primero de Paz de Suchitoto; xiv) ; Juzgado de  
9 Instrucción de San Salvador; xv) Sandra Yanira Osegueda, Juzgado Primero de Paz de  
10 Usulután; xvi) , Juzgado Segundo de Paz de  
11 Chalatenango; xvii) , Juzgado Primero de Paz de Ahuachapán;  
12 xviii) , Juzgado Primero de Vigilancia Penitenciaria y Ejecución de la Pena  
13 de Santa Ana; xix) , Juzgado Segundo de Instrucción de  
14 Zacatecoluca; xx) , Cámara de Familia de la Sección de  
15 Occidente; xxi) , Juzgado de Menores de Sonsonate; xxii)  
16 Tribunal Primero de Sentencia de Sonsonate; xxiii)  
17 , Juzgado de Menores de Sonsonate; xxiv)  
18 , Cámara de la Segunda Sección de Occidente, Sonsonate; xxv)  
19 , Juzgado Segundo de Instrucción de Santa Ana; xxvi)  
20 , Juzgado de Paz de Lislique; xxvii) ,  
21 Juzgado de Paz de Metapán; xxviii) Juzgado de Paz de  
22 Metapán; xxix) , Juzgado de Familia de Soyapango;  
23 xxx) , Tribunal de Sentencia de Sensuntepeque; xxxi)  
24 , Juzgado Especializado de Niñez y Adolescencia de Santa Ana; xxxii)  
25 , Juzgado Primero de Tránsito de San Salvador; xxxiii)  
26 , Colaboradora Jurídico del Juzgado Primero de Tránsito de

1 San Salvador; y xxxiv) , Colaborador Jurídico del Juzgado  
2 Primero de Tránsito de San Salvador; se delega a la Subdirectora de la Escuela de  
3 Capacitación Judicial para que complemente los cupos faltantes o que no hubo propuestas  
4 en las categorías pertinentes con funcionarios judiciales de acuerdo al perfil planteado por el  
5 cooperante, salvo el caso del personal de la Policía Nacional Civil e instituciones del  
6 Ministerio Público Fiscal, en la que los titulares de tales instituciones deberán hacer las  
7 designaciones correspondientes; **c)** Autorizar la incorporación de las actividades  
8 relacionadas en el literal anterior en la programación correspondiente al cuarto trimestre dos  
9 mil veinticuatro, en el Área Transdisciplinaria, que se denomina “*Criterios de Especialización*  
10 *para una eficiente Administración de Justicia*” que es organizada y auspiciada por la Oficina  
11 de Desarrollo, Asistencia y Capacitación del Departamento de Justicia de los Estados Unidos  
12 de América (OPDAT); y **d)** Notificar este acuerdo a: Subdirectora de la Escuela de  
13 Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”, para los efectos pertinentes. **Punto**  
14 **seis punto dieciocho. OFICIAL DE CUMPLIMIENTO PRESENTA INFORME.** El Secretario  
15 Ejecutivo somete a consideración la nota y anexos con referencia CNJ/OC/cero cinco/dos mil  
16 veinticuatro, fechada el dieciocho de octubre de dos mil veinticuatro, suscrita por la Oficial de  
17 Cumplimiento; por medio de la cual hace del conocimiento al Pleno el estado en que recibió  
18 el cargo de Oficial de Cumplimiento, luego de las actividades administrativas relativas a la  
19 transición y traslado de la documentación del oficial del cumplimiento saliente licenciado  
20 . Además, agradece la oportunidad de crecimiento  
21 profesional ante el nombramiento a partir del jueves diecisiete de octubre del presente  
22 año, en el cargo de Oficial de Cumplimiento del Consejo Nacional de la Judicatura, emitido en  
23 la sesión treinta y siete—dos mil veinticuatro, punto siete punto uno, celebrada el dos de  
24 octubre de dos mil veinticuatro. Por lo antes expuesto, remito para su conocimiento los  
25 documentos siguientes: **i)** Fotocopia de Acta de transferencia de documentos que forman el  
26 archivo de la Oficialía de Cumplimiento, saliente, el cual adjunto a este escrito; **ii)** Fotocopia

1 de Informe de procesos de compras públicas verificados y avance obtenido en el Plan de  
2 Implementación de la norma ISO NTS tres siete cero cero uno (37001) de la oficialía de  
3 cumplimiento, suscrito por el licenciado . , oficial saliente, el  
4 cual adjunto a este escrito. El Pleno habiendo analizado que ha sido el informe que genera la  
5 Oficial de Cumplimiento, este colegiado procede a tomar nota de las circunstancias  
6 informadas, quedando el mismo a disposición de los miembros de este colegiado para las  
7 consultas correspondientes. En cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y  
8 quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; luego de haber  
9 generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno del Consejo  
10 Nacional de la Judicatura, amparado en las facultades conferidas en los artículos veintidós  
11 literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; cinco literal p) del Reglamento de  
12 la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; dieciséis inciso tercero de la Ley de Compras  
13 Públicas; once, doce del Reglamento de la Ley de Compras Públicas; y el lineamiento código  
14 LIN-2024-015 denominado "*Lineamiento para la certificación antisoborno y oficial de*  
15 *cumplimiento*", **ACUERDA:** a) Tener por recibida la nota y anexos fechada el dieciocho de  
16 octubre de dos mil veinticuatro, suscrita por la Oficial de Cumplimiento; y b) Encontrándose  
17 presentes los(as) señores(as) Consejeros(as) quedaron notificados de este acuerdo, el cual  
18 deberá comunicarse además a: Gerente General y Oficial de Cumplimiento, para los efectos  
19 pertinentes. **Punto siete. VARIOS. Punto siete punto uno. SOLICITUD DE CAPACITACIÓN**  
20 **DEL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.** El Secretario  
21 Ejecutivo somete a consideración la nota con referencia UTC-mil novecientos cuarenta y  
22 cuatro-dos mil veinticuatro, fechada el diez de octubre de dos mil veinticuatro, suscrita por el  
23 Presidente de la Corte Suprema de Justicia; por medio del cual informa que desde el Área de  
24 Capacitaciones de la Corte Suprema de Justicia se ha proyectado la ejecución de un  
25 diplomado denominado "*Programa de formación para la prevención de corrupción en materia*  
26 *Aduanera*" que pretende fortalecer los conocimientos de funcionarios y servidores judiciales

1 en lo relativo al procedimiento administrativo sancionador que realiza la Dirección General de  
2 Aduanas y respecto del análisis de los delitos relacionados en la materia aduanera; la misiva  
3 expresa los beneficiarios, la duración y formato en que se ejecutará tal actividad; para el cual  
4 solicitan se autorice la coordinación con la Escuela de Capacitación Judicial a fin de  
5 coordinar esfuerzos y se cumplan con los objetivos trazados para tal evento formativo. El  
6 Pleno consciente que la Escuela de Capacitación Judicial es una dependencia del Consejo  
7 Nacional de la Judicatura con raigambre constitucional a la que se le ha encomendado  
8 asegurar el mejoramiento en la formación profesional de los Jueces(zas) y demás  
9 funcionarios judiciales, como puede concluirse de la lectura del inciso segundo del artículo  
10 ciento ochenta y siete de la Constitución de la República, de allí la importancia de estrechar  
11 esfuerzos con el Área de Capacitaciones de la Corte Suprema de Justicia y siendo que la  
12 actividad formativa coincide con el mandato constitucional antes enunciado, se procederá a  
13 emitir el correspondiente acuerdo instruyendo a la Subdirectora de la Escuela de  
14 Capacitación inicie las coordinaciones de colaboración con la Corte Suprema de Justicia a  
15 efecto que la actividad formativa mencionada alcance los objetivos esperados. En  
16 cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del  
17 Consejo Nacional de la Judicatura; luego de haber generado el espacio para la discusión y  
18 deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en las  
19 facultades conferidas en los artículos ochenta y seis inciso primero, ciento ochenta y siete  
20 inciso segundo de la Constitución de la República; veintidós literal e) de la Ley del Consejo  
21 Nacional de la Judicatura; y cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional  
22 de la Judicatura; **ACUERDA:** a) Tener por recibida la nota conreferencia UTC-mil  
23 novecientos cuarenta y cuatro-dos mil veinticuatro fechada el diez de octubre de dos mil  
24 veinticuatro, suscrita por el Presidente de la Corte Suprema de Justicia; b) Instruir a la  
25 Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial haga las coordinaciones  
26 correspondientes con el Área de Capacitaciones de la Corte Suprema de Justicia, para la

1 revisión, diseño y ejecución del diplomado “Programa de formación para la prevención de  
2 *corrupción en materia Aduanera*” cuya ejecución ha proyectado ese órgano del Estado; y c)  
3 Notificar este acuerdo al Presidente de la Honorable Corte Suprema de Justicia y a la  
4 Subdirectora de Escuela de Capacitación Judicial, para los efectos pertinentes. **Punto siete**  
5 **punto dos. GERENTE GENERAL SOLICITA SE AUTORICE MODIFICACIÓN AL PLAN**  
6 **ANUAL DE COMPRAS DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA DOS MIL**  
7 **VEINTICUATRO, REQUERIDA POR EL ENCARGADO DEL ÁREA DE TRANSPORTE.** El  
8 Secretario Ejecutivo somete a conocimiento y consideración la nota y anexos con referencia  
9 GG/PLENO/setecientos cuarenta y ocho/dos mil veinticuatro, fechada el veintidós de octubre  
10 de dos mil veinticuatro, suscrita por la Gerente General; por medio de la cual expresa haber  
11 recibido comunicación procedente de la Unidad de Compras Públicas, que consta en la nota  
12 y anexos referencia UCP/SE/un mil veintisiete/dos mil veinticuatro; en la que solicita que se  
13 gestione un incremento al monto del contrato dieciocho/ dos mil veinticuatro, resultante del  
14 proceso de compras número un mil quinientos -dos mil veinticuatro -P cero ciento treinta y  
15 tres, denominado “*Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para la flota vehicular*  
16 *del Consejo Nacional de la Judicatura año dos mil veinticuatro*” el cual fue adjudicado a la  
17 sociedad Martell, Sociedad Anónima de Capital Variable, por un monto de veinte mil dólares  
18 de los Estados Unidos de América exactos (\$20,000.00); la modificación anterior se ha  
19 planteado por el administrador de tal contrato quien expresa que para finalizar el presente  
20 año únicamente cuenta con ciento veintidós dólares de los Estados Unidos de América con  
21 cuarenta y cinco centavos (\$122.45), lo cual resulta ser insuficiente; ante ello plantea la  
22 propuesta de un incremento al monto contractual por cuatro mil dólares de los Estados  
23 Unidos de América exactos (\$4,000.00) que equivale al veinte por ciento del monto  
24 contractual original. Según expresa la solicitud, la Unidad de Compras Públicas, realizó un  
25 estudio al planteamiento del Administrador del Contrato dieciocho/dos mil veinticuatro; y  
26 concluye que, con base en los artículos dieciocho, ciento cincuenta y nueve y ciento

1 cincuenta y ocho inciso cuarto de la Ley de Compras Públicas y cláusula decimo primera del  
2 mencionado contrato, es procedente el tipo de modificación que se solicita; además, la  
3 Unidad Financiera Institucional ha confirmado que existe disponibilidad presupuestaria para  
4 el incremento de monto requerido; asimismo, se cuenta con la opinión jurídica del Jefe de la  
5 Unidad Técnica Jurídica, mediante memorando con referencia UTJ/UCP/doscientos treinta y  
6 seis/dos mil veinticuatro, en el cual indica que es procedente la modificación de dicho  
7 contrato, específicamente en cuanto al incremento del veinte por ciento del valor del contrato  
8 de mantenimiento correctivo de la flota vehicular del Consejo Nacional de la Judicatura, el  
9 cual hará un valor por la cantidad de veinticuatro mil dólares de los Estados Unidos de  
10 América exactos. De conformidad a lo antes expuesto, a solicitud de la Unidad de Compras  
11 Públicas, muy respetuosamente, seremite a conocimiento y consideración del Honorable  
12 Pleno, lo siguiente: **a)** Tener por recibida la solicitud de modificación a la Planificación Anual  
13 de Compras dos mil veinticuatro y sus anexos, presentada por el Encargado interino y *ad*  
14 *honorem* del Área de Transporte del Consejo Nacional de la Judicatura; **b)** Autorizar un  
15 incremento del veinte por ciento en el contrato dieciocho/ dos mil veinticuatro, en el monto  
16 contratado para el mantenimiento correctivo de los vehículos que actualmente es de veinte  
17 mil dólares de los Estados Unidos de América, en lo que se refiere al ítem dos, y que el  
18 monto a incrementar sea de cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América, haciendo  
19 un total de veinticuatro mil dólares de los Estados Unidos de América; **c)** Autorizar al señor  
20 Presidente la suscripción de modificación con la sociedad MARTELL, S.A. de C.V. **d)**  
21 Ratificar el acuerdo que se tome al respecto en la misma sesión. El Pleno analizada que ha  
22 sido la petición que formula la Gerente General, advierte que tal como ha sido razonado por  
23 el Administrador del Contrato dieciocho/dos mil veinticuatro de “*Servicio de mantenimiento*  
24 *preventivo y correctivo para la flota vehicular del Consejo Nacional de la Judicatura año dos*  
25 *mil veinticuatro*”; el monto contractual originalmente previsto resultó ser insuficiente para  
26 cubrir las rutinas de mantenimiento correctivo de la flota vehicular, lo cual se ha debido a que

1 algunas unidades de la flota han requerido mantenimientos correctivos que han consumido  
2 buena parte del monto contractual, por lo que al encontrarse pendientes algunos  
3 mantenimientos correctivos y a efecto de finalizar el presente año con la flota vehicular en  
4 funcionamiento óptimo, se hace procedente autorizar la modificación contractual, la cual  
5 dicho sea de paso no excede el porcentaje habilitado por la Ley; por lo que además de  
6 aprobar la modificación contractual deberá girarse instrucciones a la Unidad Financiera  
7 Institucional para que se aumente la disponibilidad presupuestaria para la ejecución del  
8 mencionado contrato. En cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del  
9 Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, luego de haber generado el  
10 espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la  
11 Judicatura amparado en las facultades conferidas en los artículos veintidós literal m) de la  
12 Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; dieciocho, ciento cincuenta y ocho, ciento  
13 cincuenta y nueve de la Ley de Compras Públicas; y a la cláusula décimo primera contenida  
14 en el contrato número dieciocho/dos mil veinticuatro, de fecha catorce de mayo de dos mil  
15 veinticuatro; **ACUERDA:** a) Tener por recibida nota y anexos con referencia  
16 GG/PLENO/setecientos cuarenta y ocho/dos mil veinticuatro, fechada el veintidós de octubre  
17 de dos mil veinticuatro, suscrita por la Gerente General; b) Aprobar la modificación de la  
18 planificación anual de compras del Consejo Nacional de la Judicatura dos mil veinticuatro  
19 (PAC CNJ 2024); en el sentido de aumentar la disponibilidad presupuestaria para la  
20 ejecución del contrato dieciocho/dos mil veinticuatro, "*Servicio de mantenimiento preventivo y*  
21 *correctivo para la flota vehicular del Consejo Nacional de la Judicatura año dos mil*  
22 *veinticuatro*", que se ha suscrito con la sociedad Martell, Sociedad Anónima de Capital  
23 Variable; que será incrementado en cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América,  
24 que equivale a un veinte por ciento del monto contractual original; c) Autorizar la  
25 modificación del monto del contrato dieciocho/dos mil veinticuatro, "*Servicio de*  
26 *mantenimiento preventivo y correctivo para la flota vehicular del Consejo Nacional de la*

1 *Judicatura año dos mil veinticuatro*” en los términos expresados en el literal anterior;  
2 **d)** Instruir al Jefe de la Unidad Técnica Jurídica elabore el documento respectivo para  
3 formalizar la modificación contractual del contrato dieciocho/dos mil veinticuatro, “*Servicio de*  
4 *mantenimiento preventivo y correctivo para la flota vehicular del Consejo Nacional de la*  
5 *Judicatura año dos mil veinticuatro*”; **e)** Autorizar al señor Presidente la suscripción del  
6 documento correspondiente a la modificación del contrato dieciocho/dos mil veinticuatro con  
7 la sociedad Martell, S.A. de C.V.; **f)** Ratificar el acuerdo en esta misma sesión; y **g)** Notificar  
8 del presente acuerdo a la Gerente General; Jefe de la Unidad Financiera Institucional; Jefa  
9 de la Unidad de Compras Públicas y Jefe de la Unidad Técnica Jurídica; para los efectos  
10 pertinentes. Se hace constar que antes de iniciar el tratamiento del siguiente punto en agenda  
11 la señora Consejera maestra Verónica Lissette González Penado, amparada en lo que  
12 disponen los artículos diecinueve de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura y cinco  
13 literal c) de la Ley de Ética Gubernamental; se excusa de conocer el tratamiento,  
14 deliberación y resolución del siguiente punto de agenda; por lo que procede a retirarse de la  
15 sala de sesiones y solicita que se le haga saber sobre lo allí resuelto, así como se le permita  
16 retomar la sesión una vez resuelto el punto. **Punto siete punto tres. SOLICITUD DE**  
17 **LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE CONSEJERA.** El Secretario Ejecutivo somete a  
18 consideración la nota fechada el veintidós de octubre de dos mil veinticuatro, suscrita por la  
19 señora Consejera maestra Verónica Lissette González Penado, por medio del cual  
20 amparada en lo que dispone el literal m) del artículo veintidós de la Ley del Consejo Nacional  
21 de la Judicatura; solicita al Pleno le conceda permiso personal con goce de sueldo por el  
22 período de cinco días hábiles, específicamente los días jueves treinta y uno de octubre;  
23 viernes uno, lunes cuatro, martes cinco y miércoles seis de mes de noviembre, todas las  
24 fechas de dos mil veinticuatro; en atención a lo establecido en los artículos doce inciso  
25 segundo de la Ley de Asuetos, vacaciones y licencias de los empleados públicos; y noventa  
26 y dos de las Disposiciones Generales del Presupuesto. El Pleno analizó que ha sido la

1 petición que ha formulado la señora Consejera maestra Verónica Lissette González Penado,  
2 que tal petición corresponde ser conocida y autorizada por este colegiado al ser esta la  
3 autoridad que funge como superior jerárquico de la solicitante, asimismo se advierte que la  
4 duración de la licencia se encuentra dentro del rango autorizado por la Ley; de igual manera  
5 las disposiciones legales invocadas habilitan a la señora Consejera a gozar de la licencia con  
6 goce de salario; por lo que se procederá a emitir el acuerdo concediendo el permiso  
7 solicitado. En cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento  
8 de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, luego de haber generado el espacio para la  
9 discusión y deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura  
10 amparado en las facultades conferidas en los artículos veintidós literal m) de la Ley del  
11 Consejo Nacional de la Judicatura; doce inciso segundo de la Ley de Asuetos, Vacaciones y  
12 Licencias de los Empleados Públicos; noventa y dos de las Disposiciones Generales del  
13 Presupuesto; y cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la  
14 Judicatura; **ACUERDA: a)** Tener por recibida la solicitud de fecha veintidós de octubre de  
15 dos mil veinticuatro, suscrita por la señora Consejera maestra Verónica Lissette González  
16 Penado; **b)** Conceder licencia por motivos personales con goce de sueldo a la señora  
17 Consejera maestra Verónica Lissette González Penado, durante los días jueves treinta y uno  
18 de octubre; viernes uno, lunes cuatro, martes cinco y miércoles seis de mes de noviembre,  
19 todas las fechas de dos mil veinticuatro; en atención a lo que establece el artículo doce inciso  
20 segundo de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos; **c)**  
21 Ratificar el acuerdo en esta misma sesión; y **d)** Notificar el acuerdo a: Consejera Maestra  
22 Verónica Lissette González Penado; Gerente General; Jefe de la Unidad Financiera  
23 Institucional; y Jefa del Departamento de Recursos Humanos, para los efectos pertinentes.  
24 Se hace constar que luego de agotado el tratamiento del punto de agenda anterior se  
25 incorporó a la sesión la señora Consejera maestra Verónica Lissette González Penado.  
26 **Punto siete punto cuatro. GERENTE GENERAL SOLICITA MODIFICACIÓN EN LA**

1 **CONFORMACIÓN DEL EQUIPO IMPLEMENTADOR DE LA NORMA ANTISOBORNO DEL**  
2 **CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA.** El Secretario Ejecutivo somete a conocimiento  
3 la nota y anexos referencia GG/PRESID/setecientos cincuenta y dos/dos mil veinticuatro,  
4 fechada el veintitrés de octubre de dos mil veinticuatro, suscrita por la Gerente General; la  
5 cual se ha dirigido al señor Presidente del Consejo Nacional de la Judicatura y por la cual se  
6 hace referencia a la conformación del “Equipo Implementador para la Certificación  
7 Antisoborno del Consejo Nacional de la Judicatura”, según consta en el acuerdo contenido  
8 en el literal b) del punto seis punto diez de la sesión ordinaria trece - dos mil veinticuatro,  
9 celebrada el cuatro de abril de dos mil veinticuatro. Sobre el cual señalan que ante el  
10 reciente cambio que se ha registrado en la figura de Oficial de Cumplimiento, es necesario  
11 que se actualice la nómina del mismo; asimismo se solicita que se tome en consideración la  
12 incorporación de la señora \_\_\_\_\_, quien ha mostrado una labor  
13 activa y determinante en el proceso de certificación antisoborno; formulando a manera de  
14 pretensión el siguiente petitorio: i) Autorizar la actualización de la conformación del Equipo  
15 Implementador para la certificación Antisoborno del Consejo Nacional de la Judicatura,  
16 incluyendo a la licenciada \_\_\_\_\_ (sic), actualmente Oficial de  
17 Cumplimiento, en sustitución del licenciado \_\_\_\_\_ ; ii) Autorizar la  
18 incorporación al citado Equipo, a la señora \_\_\_\_\_. El Pleno  
19 habiendo estudiado y analizado la solicitud que se ha dirigido al señor Presidente del  
20 Consejo Nacional de la Judicatura, funcionario que ha optado por escalar a conocimiento de  
21 este colegiado la modificación a la conformación del “Equipo Implementador para la  
22 Certificación Antisoborno del Consejo Nacional de la Judicatura”, lo cual implica modificar el  
23 acuerdo en virtud al cual se determinó la conformación del equipo implementador para la  
24 certificación antisoborno del Consejo Nacional de la Judicatura, modificación que se hace  
25 necesaria ante el cambio de Oficial de Cumplimiento que ha experimentado la institución y  
26 en el que además la Gerente General y Jefa interina *ad honorem* de la Unidad Técnica de

1 Planificación estima que se incluya a la señora \_\_\_\_\_, por  
2 haber mostrado una labor activa, propositiva y responsable dentro del equipo; razón por la  
3 cual se procederá a emitir el correspondiente acuerdo autorizando la modificación del  
4 nómina del *"Equipo Implementador para la Certificación Antisoborno del Consejo Nacional de*  
5 *la Judicatura"*. Encumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del  
6 Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; luego de haber generado el  
7 espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la  
8 Judicatura, amparado en las facultades conferidas en los artículos veintidós literal m) de la  
9 Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; y cinco literal p) del Reglamento de la Ley del  
10 Consejo Nacional de la Judicatura. **ACUERDA:** a) Tener por recibida la nota fechada el  
11 veintitrés de octubre de dos mil veinticuatro, suscrita por la Gerente General; b) Autorizar la  
12 modificación del literal b) del acuerdo contenido en el punto seis punto diez de la sesión  
13 ordinaria trece -dos mil veinticuatro, celebrada el día cuatro de abril de dos mil veinticuatro,  
14 en el sentido que la nómina del *"Equipo Implementador para la Certificación Antisoborno del*  
15 *Consejo Nacional de la Judicatura"*, estará conformado por los(as) siguientes servidores(as)  
16 públicos: "i) los técnicos e la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo; ingeniera  
17 \_\_\_\_\_, licenciada \_\_\_\_\_, licenciado  
18 \_\_\_\_\_ y la señora \_\_\_\_\_; ii) la Oficial de  
19 Cumplimiento, licenciada \_\_\_\_\_; y iii) la Gerente General,  
20 licenciada \_\_\_\_\_; y c) Notificar el acuerdo a: Gerente General; Jefa interina  
21 y *ad honorem* de la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo; y ala Oficial de  
22 Cumplimiento, para los efectos pertinentes. Así concluida la agenda, el Señor Presidente dio  
23 por finalizada la sesión a las doce horas con treinta minutos de este día, y no habiendo más  
24 que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

25  
26

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33

LIC. MIGUEL ANGEL CALERO ANGEL  
PRESIDENTE

LIC. CARLOS WILFREDO GARCÍA AMAYALIC. SANTOS GUERRA GRIJALBA

LICDA DORIS DEYSI CASTILLO DE ESCOBAR

DR. LUIS ALONSO RAMÍREZ MENÉNDEZ

MSC. VERÓNICA LISSETTE GONZÁLEZ PENADO MSC. ALCIDES SALVADOR FUNES TEOS

SECRETARIO EJECUTIVO

**NOTA:** El Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de la Judicatura, **ACLARA:** que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad con los artículos 24 literal c), y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.